

SUBASTAS**MINISTERIO DE MARCA****DIRECCION GENERAL DE PESCA**

ALMADRABAS

Habiéndose publicado en la GACETA DE MADRID número 76, correspondiente al día 17 del mes actual, el anuncio, pliego de condiciones y modelo de proposición para la subasta del pesquero de almadraba denominado "Rosita", se hace público por medio de este anuncio que dicho acto tendrá lugar en la Dirección general de Pesca, situada en Madrid, calle de Alcalá, número 31, piso tercero, el día 17 de Junio del presente año a las doce horas.

Asimismo se pone en conocimiento de las personas interesadas en la licitación de este pesquero que el plazo para la admisión de pliegos en las Direcciones locales de Pesca de las provincias marítimas de la Península, Ceuta y Melilla y en el Registro general de la Dirección general de Pesca termina el día 12 del indicado mes a las doce horas de la mañana, aunque sea festivo.

En las Direcciones locales de Pesca de las provincias marítimas de las islas Baleares y Canarias, la admisión de pliegos terminará el día 2 del expresado mes de Junio a las doce de la mañana, aunque sea festivo.

En la Dirección general de Pesca, Dirección local de Pesca de la provincia marítima de Valencia y en la del distrito de Jávea, se hallan de manifiesto y a disposición de quienes deseen consultarlos el anuncio, pliego de condiciones, modelo de proposición y la carta hidrográfica.

Madrid, 25 de Marzo de 1926.—El Director general, Odón de Buen.

S—670

MINISTERIO DE HACIENDA**DIRECCION GENERAL DE LA FABRICA DE MONEDA Y TIMBRE**

El día 26 de Abril próximo, a las once de la mañana, se celebrará en mi despacho de esta Dirección general segunda subasta pública para contratar el suministro de carbón de cok metalúrgico que se considera necesario en la Sección de Moneda durante el ejercicio económico de 1926-27.

Lo que se anuncia para que las personas que deseen tomar parte en la licitación puedan examinar el pliego de condiciones, que estará de manifiesto en el Negociado correspondiente de esta Dirección.

Para tomar parte en la licitación será requisito indispensable presentar, hasta el día hábil anterior al designado para la subasta, en el Registro de la misma, durante las horas de oficina, de diez a trece, además del pliego de proposición, ajustado al modelo que a continuación se inserta, otro que contenga el resguardo que

justifique haber constituido en la Caja general de Depósitos la cantidad de 500 pesetas en metálico o en valores admisibles para fianzas, computándose su valor según los preceptos legales vigentes.

Madrid, 27 de Marzo de 1926.—El Director general, José R. Sedano.

Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ..., que viva calle de ..., número ..., y que reúne cuantas circunstancias exige la ley para contratar con el Estado, enterado del anuncio inserto en la GACETA DE MADRID número ..., fecha ..., o en el *Boletín Oficial* de esta provincia, número ..., fecha ..., y de cuantos requisitos se previenen en el pliego de condiciones aprobado para adquirir mediante subasta pública 25.000 kilogramos de carbón de cok metalúrgico que se considera necesario en la Sección de Moneda de la Dirección general de la Fábrica de Moneda y Timbre, se comprometo a entregar en el expresado Establecimiento la citada cantidad de 25.000 kilogramos de dicha clase de carbón de cok metalúrgico y los que como consignación extraordinaria puedan pedírsele hasta un 50 por 100 más, con sujeción a lo prevenido en el mencionado pliego de condiciones, el cual acepta sin alteración ulterior por el precio de ... pesetas ... céntimos (en letra) cada kilogramo, y haciendo constar que el carbón a suministrar procederá del establecimiento de D. ..., sito en ...

(Fecha y firma del interesado.)

S—555

El día 28 de Abril próximo, a las once de la mañana, se celebrará en esta Dirección general segunda subasta pública para contratar el suministro de carbón de cok para los servicios de esta Fábrica durante el ejercicio económico de 1926-27.

Lo que se anuncia para que las personas que deseen tomar parte en la subasta puedan examinar el pliego de condiciones, que estará de manifiesto en el Negociado correspondiente de esta Dirección.

Para tomar parte en la licitación será requisito indispensable presentar, hasta el día hábil anterior al designado para la subasta, en el Registro general de esta Dirección, durante las horas de oficina, de diez a trece, además del pliego de proposición ajustado al modelo que a continuación se inserta, otro que contenga el resguardo que justifique haber constituido en la Caja general de Depósitos la cantidad de 200 pesetas en metálico o en valores admisibles para fianzas, computándose su valor según los preceptos legales vigentes.

Madrid, 29 de Marzo de 1926.—El Director general, José R. Sedano.

Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ..., que vive calle de ..., número ..., y que reúne cuantas circunstancias exige la ley para contratar con el Estado, enterado del anuncio inserto en la GACETA DE MADRID número ..., fecha ..., o en el *Boletín Oficial* de esta provincia, nú-

mero ..., fecha ..., y de cuantos requisitos se previenen en el pliego de condiciones aprobado para adquirir en subasta pública cien toneladas de carbón de cok de producción nacional que se considera necesario en la Sección de Timbre de la Dirección general de la Fábrica de Moneda y Timbre durante el ejercicio económico de 1926-27, se comprometo a entregar en dicho Establecimiento la cantidad citada de cien toneladas de carbón de cok y las que como consignación extraordinaria puedan pedírsele hasta un 50 por 100 más, con sujeción a lo prevenido en el mencionado pliego de condiciones, el cual acepta sin alteración ulterior por el precio de ... pesetas ... céntimos (en letra) cada kilogramo, y haciendo constar que el carbón a suministrar procederá del establecimiento de D. ..., sito en ...

(Fecha y firma del interesado.)

S—552

MINISTERIO DE LA GOBERNACION**DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES**

CORREOS

Sección 1.—Negociado 3.º

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil, entre Figueras y su estación férrea, bajo el tipo máximo de 5.175 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Gerona y en la Oficina del Ramo en Figueras, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904 hasta el día 7 de Mayo próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Gerona, el día 12 del mismo mes, a las once horas.

Madrid, 30 de Marzo de 1926.—El Director general, P. D. Luis Castañón.

Modelo de proposición.

Don ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición, acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que heredita

haber depositado en... fianza de... pesetas.

(Fecha y firma del interesado).

S—734

Rectificación.

Habiéndose padecido error en el anuncio de la subasta de la conducción del correo entre Hinojosa de Duero y su estación férrea, al expresar que el último día hábil para la admisión de proposiciones es el 13 de Abril próximo, en vez del 19 que es la fecha señalada a tal efecto en la Real orden de subasta correspondiente, se hace saber así al público, quedando subsistentes todas las demás condiciones señaladas en el anuncio que se publicó en el número 77 de la GACETA DE MADRID de fecha 18 del actual, que por el presente queda rectificado.

Madrid, 30 de Marzo de 1926.—El Director general, P. D., Castañón.

S—682

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ALMODOVAR DEL CAMPO

Aprobado por el Ayuntamiento pleno el proyecto de construcción de un edificio para Casas Consistoriales; cumplidos los preceptos del artículo 26 del Real decreto de 2 de Julio de 1924, sin reclamaciones y conforme a los artículos 161 y 162 del Estatuto municipal, la Comisión municipal permanente, en sesión de ayer acordó anunciar la subasta de dicha obra.

La subasta se celebrará el día 1.º de Mayo próximo, a la hora doce, en el local de la plaza de la Trinidad, que hoy ocupan las oficinas municipales, bajo la presidencia del Alcalde, segundo Teniente de Alcalde, con asistencia de Notario público y con las formalidades del artículo 15 del Reglamento de 2 de Julio de 1924.

El proyecto, planos, presupuesto y pliegos de condiciones facultativas y económicas, se hallan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento.

El precio que sirve de tipo a esta subasta es el de 143.936,70 pesetas, que arroja el presupuesto reformado.

Para tomar parte hace falta depositar en metálico en la Caja municipal la cantidad de 7.196,83 pesetas, equivalente al 5 por 100 del importe del presupuesto.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados y lacrados en la Secretaría del Ayuntamiento, durante las horas de oficina (de las nueve a las trece y de las trece a las diez y ocho), hasta el día 30 de Abril próximo anterior a la subasta, en papel sellado de una peseta y conforme al modelo que al final se inserta.

Los licitadores que concurren representando a otra persona presentarán un poder declarado bastante por cualquiera de los Letrados, con domicilio en esta ciudad.

Una vez adjudicada y aprobada la subasta, el contratista, en el plazo de diez días constituirá la fianza defi-

nitiva, que será el 10 por 100 de la cantidad en que se adjudique el contrato. Esta fianza se constituirá en metálico o en valores por el precio de cotización.

El pago del contrato se hará en ocho plazos iguales, conforme a obra ejecutada.

Almodóvar del Campo a 28 de Marzo de 1926.—El Alcalde, Gerardo Muñoz.

Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ..., enterado del proyecto, planos, presupuesto y pliego de condiciones facultativas y económicas para la subasta de construcción de un edificio destinado a Casas Consistoriales en Almodóvar del Campo, se comprometo a ejecutar dicha obra por la cantidad de ... (en letra) pesetas.

Acompaño a esta proposición el documento que acredite haber constituido el depósito necesario para tomar parte en la subasta.

(Fecha y firma).

S—722

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HUELVA

El día 30 del próximo mes de Abril, a la hora de las doce, tendrá lugar, en estas Casas Capitulares, bajo la Presidencia del señor Alcalde o del Teniente en quien delegue, asistido de otro designado por la Comisión municipal permanente y un Notario de esta capital, el concurso para contratar el suministro de fluido eléctrico para los servicios municipales, con sujeción al siguiente

PLIEGO DE CONDICIONES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS

Primera. Es objeto del presente contrato el suministro de fluido eléctrico para el alumbrado público y de las dependencias municipales y para fuerza de los servicios del Ayuntamiento, con arreglo al presente pliego de condiciones y al de las facultativas, que se considerará parte integrante del mismo.

La duración del presente contrato se fija en siete años, contados desde el día en que se comience el suministro.

Dicho plazo se entenderá prorrogado por otro igual si así lo acordare la Comisión municipal permanente dentro del primer año del suministro.

Segunda. El concurso se verificará con todas las formalidades establecidas en el artículo 15 del Reglamento de 2 de Julio de 1924, para la contratación de las obras y servicios municipales en el día que se señale en el anuncio, y veinte días después, cuando menos, del que éste tenga lugar en la GACETA DE MADRID. Tendrá lugar a la hora de las doce, en la Casa Capitular, bajo la presidencia del señor Alcalde o del Teniente en quien delegue, asistido de otro designado por la Comisión municipal permanente y un Notario de esta capital.

Tercera. Los pliegos de condiciones y demás antecedentes del concurso, se hallarán de manifiesto en la

Secretaría del Ayuntamiento, durante las horas de diez a catorce, todos los días hábiles que medien hasta el del concurso.

Cuarta. Los precios tipos para el concurso serán:

Fluido para alumbrado público, cincuenta céntimos kilovatio.

Fluido para alumbrado de dependencias municipales, sesenta céntimos kilovatio.

Fluido para fuerza de servicios municipales, cuarenta céntimos la misma unidad.

El gasto total se calcula en sesenta mil pesetas anuales, cuya cantidad deberá figurar en presupuesto durante la duración de este contrato, en el artículo primero del capítulo cuarto del presupuesto ordinario.

Quinta. Los licitadores habrán de consignar en la Caja general de Depósitos o en la Depositaria municipal, la fianza provisional de 3.000 pesetas, o sea el 5 por 100 del importe anual del contrato, pudiendo verificarlo en metálico o en cualquiera de los valores o signos que determina el artículo 10 del Reglamento antes citado, computándose éstos en la forma que se establece en el artículo 11 del mismo.

Sexta. Las proposiciones para optar a este concurso se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento en los días hábiles desde el siguiente en que aparezca inserto el correspondiente anuncio en la GACETA DE MADRID hasta el anterior al en que aquélla haya de tener lugar y durante las horas de diez a catorce y modo en que se expresa en el artículo 15 del Reglamento de 2 de Julio de 1925. No se admitirá ninguna proposición que contenga precios superiores a los fijados como tipos.

Séptima. El licitador a cuyo favor se adjudique el concurso se obliga a concurrir a la Casa Capitular el día y hora que se le señale, a otorgar la correspondiente escritura, entregando el documento que acredite haber consignado como fianza definitiva en la Caja general de Depósitos o de la Depositaria municipal, la cantidad de 6.000 pesetas para garantizar el cumplimiento de este contrato, pudiendo también verificarlo en metálico o en valores o signos admitidos en las fianzas provinciales, que serán computados igualmente que en aquéllas.

Octava. Si el adjudicatario no prestase la fianza definitiva o no concurreriera al otorgamiento de la escritura o no llenase las condiciones precisas para ello dentro del plazo señalado y de una prórroga que sólo puede serle concedida por causas justificadas, sin que en ningún caso pueda exceder de cinco días, se tendrá por anulado el concurso en perjuicio del mismo adjudicatario, con los efectos del artículo 21 del repetido Reglamento.

Novena. El adjudicatario no podrá ceder ni traspasar los derechos que nazcan de la adjudicación, pues queda prohibida terminantemente la transferencia de los mismos, en uso de la facultad que al Ayuntamiento concede el artículo 22 del Reglamento mencionado para la contratación

de las obras y servicios municipales. Décima. El derecho de presentar una proposición para el concurso constituye al licitador en la obligación de cumplir con el contrato si lo fuese definitivamente adjudicado provisionalmente; pero no le da más derecho cuando le fuese adjudicado provisionalmente, que el de apelar contra el acuerdo de la adjudicación definitiva, si se creyese perjudicado por el mismo. El Ayuntamiento sólo queda obligado por la adjudicación definitiva.

Undécima. El Ayuntamiento, usando de la facultad que le concede el artículo 30 del Reglamento de 2 de Julio de 1924, ya mencionado, podrá rescindir el contrato en cualquier tiempo de la duración del mismo por faltas del remanente a cualquiera de las condiciones estipuladas. En este caso se acordará la pérdida de la fianza y el pago, por el contratista, de una indemnización equivalente al mayor gasto que implique el nuevo servicio, durante el tiempo que quedare por transcurrir del plazo de este contrato, exigiéndose esta responsabilidad por los trámites de la vía administrativa de apremio.

Duodécima. El contratista no podrá pedir aumento del precio en que hubiese quedado el concurso, sea cualquiera la causa que alegue, pues ésta tendrá lugar a riesgo y ventura.

Décimatercera. Al término de este contrato, se entenderá prorrogado hasta que realizados dos concursos consecutivos, dentro de los dos meses anteriores a su terminación, se halle la Corporación municipal en las condiciones eximentes de subasta y concurso a que se refiere el apartado quinto del artículo 164 del Estatuto.

Décimacuarta. Para todos los incidentes a que pueda dar lugar este concurso, serán Tribunales competentes los de esta capital.

Décimaquinta. El contratista queda obligado a satisfacer los gastos de escritura, sus copias y demás que origine el concurso, así como el importe de la inserción de todos los documentos que para la misma se publiquen en los diarios oficiales y no oficiales, presentando al efecto, antes de formalizar la escritura, el correspondiente resguardo de haber hecho efectivo el mencionado importe. También queda obligado el contratista a satisfacer a la Hacienda pública el importe de los derechos reales y el de cualquiera otra contribución o impuesto, a cuyo fin adquiere el compromiso de presentar la escritura de adjudicación en las oficinas liquidadoras, dentro de los plazos legales, sin cuyo requisito no se le satisfará cantidad alguna por cuenta del contrato.

Décimasexta. Todo licitador que concurriese al concurso en representación de otro o de cualquier Sociedad, deberá incluir, dentro del pliego cerrado que presente, además de la proposición ajustada al modelo inserto en el anuncio, copia de la escritura de mandato o sea el poder o documento que justifique legalmente la personalidad del licitador para gestionar a nombre y en representación de su poderdante, cuyo docu-

mento o poder ha de haber sido bastanteado, previamente y a su costa, por cualquiera de los Letrados del Colegio de Abogados de esta capital.

Décimaséptima. Las proposiciones para optar al concurso deberán ser extendidas en papel del Timbre del Estado de la clase octava y de los resguardos de los depósitos provisionales, se presentarán reintegrados con un sello municipal de cinco pesetas, según lo establecido en el presupuesto municipal vigente, y si a cualquiera de aquéllos faltase el todo o parte del indicado reintegro, será exigido en el acto al licitador por el señor Presidente, reteniéndose su resguardo hasta que lo verifique o se le descuente su importe, si no lo hace, de la fianza provisional o de la definitiva, caso de que se le adjudique el concurso.

Décimaoctava. Terminado el contrato y previo expediente en que conste haber cumplido las condiciones estipuladas, y no habiendo responsabilidades exigibles, se devolverá la fianza al remanente.

Décimanovena.—El adjudicatario queda obligado a realizar el correspondiente contrato con los obreros que hayan de ocuparse en este servicio, en cuyo contrato habrá de quedar estipulado la duración del mismo, los requisitos para su denuncia o suspensión, el número de horas de trabajo y el precio del jornal.

Vigésima. Este contrato se entenderá hecho con sujeción ineludible a las prescripciones de la Ley de 14 de Febrero de 1907, sobre protección a la industria nacional, y a las disposiciones complementarias de dicha ley.

A los efectos oportunos se hace constar que el precedente pliego de condiciones fué aprobado por el Ayuntamiento pleno en sesión de 8 del corriente, contra cuyo acuerdo no se ha deducido ninguna reclamación.

Huelva, 27 de Marzo de 1926.—El

Alcalde, Juan Quintero.—El Secretario, M. Garrido Parelló.

Modelo de proposición

que deberá llevar escrito en el sobre: "Proposición para optar al concurso de suministro de fluido y material para el alumbrado público y de las dependencias municipales y para fuerza de los servicios del Ayuntamiento."

Don... que vive... enterado de las condiciones económicas y facultativas del concurso para contratar el suministro de fluido eléctrico para el alumbrado público y de las dependencias municipales y para fuerza de los servicios del Ayuntamiento, anunciado en la GACETA DE MADRID del día... y conforme en un todo con dichas condiciones, se comprometo a prestar dichos servicios por los siguientes precios:

Fluido para el alumbrado público (tantas pesetas en letra) el kilovatio.

Fluido para alumbrado de dependencias (tantas pesetas en letra) el kilovatio.

Fluido para fuerza (tantas pesetas en letra) el kilovatio.

Voltaje a que se ofrezca para el suministro de fluido...

Otras ventajas o mejoras que ofrezca el proponente.

(Fecha y firma del proponente.)

S—731

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE SEVILLA

El Excmo Ayuntamiento ha resuelto enajenar en subasta pública cuatro lotes de terreno, situados en las calles de Menéndez Pelayo y Demetrio de los Ríos, de esta ciudad, correspondientes al solar que ocupó el antiguo Matadero de reses y parcelas anexas al mismo, con sujeción al siguiente cuadro:

Letra o número de los lotes.	Precio del metro cuadrado. Pesetas.	Número total de metros cuadrados calculados. Mtros. dmtrs.	Importe total calculado de cada lote. Pesetas.	Fianza provisional. Pesetas.
A	101,66	1.083	110.097,78	5.504,88
2	75,00	128,25	9.600,00	480,00
3	75,00	128,25	9.600,00	480,00
4	75,00	128,25	9.600,00	480,00

Las subastas se celebrarán en un solo acto el día 1.º de Mayo próximo, a las doce, en las Casas Capitulares, ante mi autoridad o Teniente de Alcalde en quien delegue y con asistencia de otro miembro de la Comisión municipal permanente, para que la represente, con arreglo a los precios y condiciones que constan en el expediente respectivo, el cual estará de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación para conocimiento de los licitadores.

Las proposiciones serán por pliegos cerrados y al alza de los tiempos señalados, con estricta sujeción al Reglamento de 2 de Julio de 1924, para la contratación de las obras y servicios a cargo de las entidades municipales.

Los pliegos de proposición para optar al lote letra A, se presentarán bajo cerrado en el Registro

general de la Secretaría municipal, desde el día siguiente al en que se publique el anuncio en la GACETA DE MADRID hasta el anterior al en que se celebre la subasta. Las horas que se fijan para la entrega de proposiciones son desde las diez a las ca-lorces.

Para las subastas de los lotes números 2, 3 y 4, se presentarán las proposiciones en el mismo día y hora fijados para la licitación, en sobres cerrados, observándose las reglas que se establecen en el artículo 14 del mencionado Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Los depósitos podrán hacerse en efectivo metálico, títulos de la Deuda municipal de Sevilla por su valor nominal, o en títulos de la Deuda del Estado, al precio de cotización oficial.

Se hace constar que ha transcurrido el plazo de exposición al público del expediente y pliego de condiciones que se fijó con arreglo al artículo 26 del Reglamento referido de 2 de Julio de 1924, sin haberse presentado ninguna reclamación.

En el caso de resultar iguales dos o más propuestas, en el mismo acto de la subasta, se verificará la licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y de existir igualdad, una vez transcurrido dicho plazo, se decidirá por sorteo la adjudicación, según lo dispuesto en el artículo 15 del repetido Reglamento.

Los poderes que justifiquen la personalidad del postor serán bastanteados a su costa por cualquiera de los Letrados consistoriales.

El pago de los terrenos se hará dentro de los quince días siguientes a la fecha de la notificación del replanteo, en efectivo metálico, y si fuera necesario reclamarlo por la vía de apremios, serán de cuenta de los rematantes todos los gastos que se originen.

Sevilla, 29 de Marzo de 1926.—
Conde Bustillo.

Modelo de proposición.

D. ..., vecino de ... con domicilio en la calle o plaza de ... número ... contrata con el excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad la adquisición del lote de terreno letra o número ... (por letras), correspondiente al solar y parcelas del antiguo Matadero de reses, conformándose con las condiciones que constan en el expediente respectivo y por el precio de ... (tantas pesetas, por letra) cada metro cuadrado.

(Fecha y firma del interesado.)

S—733

ADMINISTRACION PROVINCIAL

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE BADAJOZ

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID, en cumpli-

miento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Oliva de Jerez, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria número 4, para Maestro, 10.273 habitantes; creada el 16 de Marzo de 1926.

Oliva de Jerez, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria número 5, para Maestro, 10.273 habitantes; creada el 16 de Marzo de 1926.

Badajoz, 29 de Marzo de 1926.—Por el Director general de Primera enseñanza: el Jefe de la Sección, José Román. P—571

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE BURGOS

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

La Riba, Ayuntamiento de Junta de la Cerca; Escuela mixta para Maestra; 78 habitantes; vacante en 26 de Marzo de 1926 por resulta cuarto turno.

Burgos, 26 de Marzo de 1926.—Por el Encargado del despacho de la Dirección general de Primera Enseñanza: El Jefe de la Sección administrativa, Paulino Saldaña. P—563

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925:

Castrillo de la Reina, Ayuntamiento de ídem; Escuela de niños para Maestro, 866 habitantes; vacante el 26 de Marzo de 1926; vacante por jubilación.

Burgos, 29 de Marzo de 1926.—Por el Encargado del despacho de la Dirección general de Primera enseñanza: el Jefe de la Sección administrativa, Paulino Saldaña. P—572

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE CASTELLON DE LA PLANA

Se rectifica el anuncio de esta Sección, de fecha 20 del actual, e inserto en la GACETA DE MADRID del 25, número 84, en el sentido de que la Escuela nacional mixta para Maestro, de San Bartolomé, Ayuntamiento de Villahermosa del Río, tiene una población de derecho de 278 habitantes, en vez de 720, con que aparece anunciada en la GACETA referida.

Castellón, 27 de Marzo de 1926.—El Jefe de la Sección, Gregorio Blasco. P—365

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE CIUDAD REAL

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925:

Valdemanco, Ayuntamiento de ídem; Escuela mixta para Maestra, 525 ha-

bitantes; vacante el 25 de Marzo de 1926, por traslado.

Fontanarejo, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria para Maestro, 747 habitantes; vacante el 28 de Marzo de 1926, por jubilación.

Campo de Criptana, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria para Maestro, 11.703 habitantes; vacante el 28 de Marzo de 1926, por fallecimiento.

Ciudad Real, 30 de Marzo de 1926.—El Jefe de la Sección, Pablo Vidal. P—573 y 574

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE GRANADA

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Molina Tedal, Ayuntamiento de ídem; Escuela mixta para Maestra, 176 habitantes; vacante por traslado.

Granada, 25 de Marzo de 1926.—Por el Director general: el Jefe de la Sección administrativa, Trinidad Yáñez. P—566

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE MALAGA

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Melilla, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria de párvulos para Maestra, 53.577 habitantes; vacante el 19 de Marzo de 1926, por fallecimiento.

Málaga, 26 de Marzo de 1926.—Por el Director general de Primera enseñanza, Antonio Quintana. P—567

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE ORENSE

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925:

San Mamed de Edrada, Ayuntamiento de Villarino de Conso; Escuela mixta para Maestro, 131 habitantes; vacante el 31 de Enero de 1926, por excedencia.

Candeja, Ayuntamiento de Carballeda de Valdeorras; Escuela mixta para Maestro, 317 habitantes; vacante el 26 de Febrero de 1926, por separación.

Trasmiras, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria para Maestro, 406 habitantes; vacante el 17 de Marzo de 1926, por fallecimiento.

Orense, 27 de Marzo de 1926.—Por el Encargado del despacho de la Dirección general de Primera enseñanza: el Jefe de la Sección administrativa, Román Vázquez. P—576

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Toledo, Ayuntamiento de ídem; Escuela graduada (dirección), tercer distrito, para Maestro, 26.175 habitantes.

Toledo, Ayuntamiento de ídem; Escuela de sección graduada, para Maestro, tercer distrito, 26.175 habitantes.

Toledo, Ayuntamiento de ídem; Escuela graduada (dirección), para Maestra, tercer distrito, 26.175 habitantes.

Toledo, Ayuntamiento de ídem; Escuela de sección graduada, para Maestra, tercer distrito, 26.175 habitantes.

Creadas por Real orden de 25 de Febrero de 1926. (GACETA del 11 de Marzo).

Toledo, 25 de Marzo de 1926.—Por el encargado del despacho de la Dirección general de Primera enseñanza: el Jefe de la sección administrativa, J. Antonio Alonso.

P—561

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE CACERES

La Junta administrativa reunida en esta Delegación de Hacienda el día 20 de Febrero de los corrientes para ver y fallar los expedientes números 29 de 1924 y 8 de 1926, incoados contra el súbdito portugués D. Manuel Alonso por la exportación clandestina de dos cabezas de ganado caballar e importación fraudulenta de 120 de centeno, respectivamente, ha acordado:

Que en el primer caso, el hecho es constitutivo de una falta de contrabando, e imponiéndole como penalidad la multa de 3.600 pesetas, y en el segundo caso una falta de defraudación, imponiéndole como penalidad la multa de 4.32 pesetas, y en caso de insolvencia la pena subsidiaria correspondiente.

Lo que se hace presente para conocimiento del interesado, y que debe hacerse efectiva la multa en esta Delegación de Hacienda en el plazo de quince días.

Cáceres, 25 de Marzo de 1926.—E. de Muslera.

La Junta administrativa reunida en esta Delegación de Hacienda el día 22 de los corrientes para ver y fallar el expediente de defraudación número 24 de 1926, incoado contra los súbditos portugueses Juan Gracia y Joaquín Gracia por la importación fraudulenta de cuatro cabezas de ganado vacuno, ha acordado:

Que el hecho es constitutivo de una falta de defraudación, y que se le imponga como penalidad a los referidos individuos, por mitad, la multa de 4.821,28 pesetas, y en caso de insolvencia la pena subsidiaria correspondiente.

Lo que se hace público para conocimiento de dichos interesados, los cuales deben hacer efectiva esta multa en el plazo de quince días en esta Delegación de Hacienda.

Cáceres, 25 de Marzo de 1926.—E. de Muslera.

La Junta administrativa reunida en esta Delegación de Hacienda el día 22 de los corrientes para ver y fallar el expediente de defraudación número 21 de 1926, incoado contra los súbditos portugueses José Manuel y José Pulido por la importación clandestina de 70 cabezas de ganado cabrío, ha acordado:

Que el hecho es constitutivo de una falta de defraudación, y que se le imponga a los referidos individuos, por mitad, la multa de 2.631,67 pesetas, y en caso de insolvencia la pena subsidiaria correspondiente.

Lo que se pone en conocimiento de dichos interesados, los cuales deben hacerla efectiva en esta Delegación de Hacienda en el improrrogable plazo de quince días.

Cáceres, 25 de Marzo de 1926.—E. de Muslera.

P—555

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE MURCIA

TRIBUNAL ECONÓMICO ADMINISTRATIVO PROVINCIAL

Por el presente se requiere a doña Josefa Robles Gómez, vecina que fué de esta capital, calle de Cartagena, número 80, en concepto de heredera de D. Rafael Fresneda Tapia, para que comparezca en la Secretaría de este Tribunal en el término de quince días, a contar desde la publicación del presente edicto, a fin de notificarle el acuerdo dictado por el Tribunal económico administrativo Central en la reclamación promovida por dicha señora contra acuerdo de la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas de 6 de Junio de 1919, que declaró prescrito el derecho al cobro de los alcances procedentes de Ultramar devengados por su difunto esposo, don Rafael Fresneda Tapia.

Murcia, 27 de Marzo de 1926.—El Presidente del Tribunal, Cándido Luis Caballero.

P—568

ADMINISTRACION DE RENTAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE CACERES

Para la tramitación del expediente sobre investigación de bienes que se instruye en esta Administración de Rentas públicas, se cita en forma legal a los sucesores que se crean con derecho preferente a los bienes afectos al vínculo fundado por D. Francisco Blasco en el pueblo de Santibañez el Alto, de esta provincia, y dejados al fallecimiento del último poseedor legal, D. Félix Blasco; pudiendo presentar las pruebas que crean convenientes para justificar su derecho en el plazo de quince días, a contar desde la fecha que aparece inscrito este anuncio en este periódico oficial.

Cáceres, Marzo de 1926.—El Administrador de Rentas públicas, Manuel de las Heras.

P—564

TRIBUNAL TUTELAR PARA NIÑOS

Cumpliendo lo dispuesto por el Tribunal tutelar para niños, de Valencia, por el presente edicto se llama a José Antonio Talavera, que se halla en ignorado paradero, padre de las niñas Mariana y Marta Talavera Baulista, protegidas en expedientes números 103 y 104 de 1925, sobre abandono, para que comparezca ante dicho Tribunal (silo en la Plaza de la Virgen, Casa Vestuario) dentro del término de quince días, con objeto de ser oído; apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Valencia, 25 de Marzo de 1926.—El Secretario, F. Vives Villamezares.—Visto bueno: El Presidente, Mariano Rivera Cañizares.

P—570

JEFATURA DEL DISTRITO MINERO DE VALENCIA

EXPLOSIVOS

El Sr. Gobernador ha admitido la instancia, Memoria y plano presentados por el vecino de Pedralba, Pascual Pérez Andrés, solicitando autorización para un taller de pirotecnia y fuegos artificiales en la partida El Remolino, del término de Pedralba, en terreno de su propiedad, con arreglo al Reglamento vigente.

Lo que se anuncia a fin de que quien se considere perjudicado pueda presentar sus protestas o reclamaciones en este Gobierno civil o en la Alcaldía del pueblo donde se fije edicto, dentro de los treinta días siguientes al de la publicación en el *Boletín Oficial*, según previenen los artículos 18 y 19 del Reglamento citado.

Valencia, 22 de Marzo de 1926.—El Ingeniero Jefe, Luis G. Ros.

P—566

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

BANCO RURAL

Fundado por la Confederación Nacional Católica agraria.

Se pone en conocimiento de los señores Accionistas que la Junta general extraordinaria no celebrada el 22 de Marzo próximo pasado, por no haberse depositado el número de acciones que previene el artículo 38 de los Estatutos, tendrá lugar el día 12 del presente mes de Abril, a las once de la mañana, en el domicilio social de este Banco, Beneficencia, número 2, principal.

Los acuerdos que en esta segunda convocatoria se tomen serán válidos, sea cualquiera el número de asistentes, a tenor de lo dispuesto en el referido artículo 38 de los Estatutos.

Madrid, 1.º de Abril de 1926.—El Secretario del Consejo de gobierno, Joaquín García Alfonso.

X—1070

Anuncios astronómicos que deben insertarse en los calendarios de PROVINCIAS VASCONGADAS, correspondientes al año 1927.

POSICION GEOGRÁFICA DE VITORIA

Latitud..... 42° 51' 0" N.
 Longitud..... 10° 33' 3" al W. de Greenwich.

NOTA: Las letras h y m que están a la cabeza de las columnas en que se dan las horas de los ortos y ocasos del Sol son, respectivamente, iniciales de las voces *horas, minutos*.

Horas de tiempo civil a que se verifican los ortos y ocasos del Sol en VITORIA el año 1927.

Enero.			Febrero.			Marzo.			Abril.			Mayo.			Junio.			Julio.			Agosto.			Septiembre.			Octubre.			Noviembre.			Diciembre.		
Días	Ortos	Ocasos	Días	Ortos	Ocasos	Días	Ortos	Ocasos	Días	Ortos	Ocasos	Días	Ortos	Ocasos	Días	Ortos	Ocasos	Días	Ortos	Ocasos	Días	Ortos	Ocasos	Días	Ortos	Ocasos	Días	Ortos	Ocasos	Días	Ortos	Ocasos			
	h m	h m		h m	h m		h m	h m		h m	h m		h m	h m		h m	h m		h m	h m		h m	h m		h m	h m		h m	h m		h m	h m			
1	7 42	16 48	1	7 26	17 24	1	6 47	18 1	1	5 54	18 37	1	5 5	19 11	1	4 35	19 43	1	4 35	19 54	1	5 5	19 32	1	5 35	18 46	1	6 8	17 53	1	6 45	17 4			
2	7 42	16 49	2	7 26	17 25	2	6 46	18 2	2	5 52	18 38	2	5 4	19 12	2	4 34	19 43	2	4 34	19 53	2	5 5	19 31	2	5 35	18 45	2	6 9	17 51	2	6 46	17 3			
3	7 42	16 50	3	7 24	17 27	3	6 44	18 3	3	5 50	18 39	3	5 3	19 13	3	4 33	19 44	3	4 33	19 53	3	5 5	19 30	3	5 37	18 43	3	6 10	17 50	3	6 47	17 2			
4	7 42	16 51	4	7 23	17 28	4	6 43	18 4	4	5 48	18 41	4	5 2	19 14	4	4 32	19 45	4	4 32	19 53	4	5 5	19 29	4	5 38	18 41	4	6 11	17 48	4	6 49	17 0			
5	7 42	16 52	5	7 22	17 29	5	6 41	18 5	5	5 47	18 42	5	5 1	19 15	5	4 31	19 46	5	4 31	19 53	5	5 5	19 28	5	5 39	18 39	5	6 12	17 46	5	6 50	16 59			
6	7 42	16 53	6	7 21	17 31	6	6 39	18 7	6	5 45	18 43	6	4 59	19 17	6	4 30	19 46	6	4 30	19 52	6	5 7	19 27	6	5 40	18 38	6	6 13	17 44	6	6 51	16 58			
7	7 42	16 54	7	7 19	17 32	7	6 37	18 8	7	5 43	18 44	7	4 57	19 18	7	4 29	19 47	7	4 29	19 52	7	5 8	19 26	7	5 41	18 36	7	6 14	17 43	7	6 52	16 57			
8	7 42	16 55	8	7 18	17 33	8	6 36	18 9	8	5 42	18 45	8	4 55	19 19	8	4 28	19 48	8	4 28	19 52	8	5 9	19 25	8	5 42	18 34	8	6 15	17 41	8	6 54	16 56			
9	7 42	16 56	9	7 17	17 35	9	6 34	18 10	9	5 40	18 46	9	4 55	19 20	9	4 27	19 49	9	4 27	19 48	9	5 10	19 24	9	5 43	18 32	9	6 17	17 39	9	6 55	16 54			
10	7 41	16 57	10	7 16	17 36	10	6 32	18 11	10	5 38	18 47	10	4 54	19 21	10	4 26	19 50	10	4 26	19 47	10	5 11	19 23	10	5 45	18 31	10	6 18	17 38	10	6 56	16 53			
11	7 41	16 57	11	7 14	17 37	11	6 31	18 12	11	5 36	18 48	11	4 53	19 22	11	4 25	19 51	11	4 25	19 46	11	5 12	19 22	11	5 46	18 29	11	6 19	17 36	11	6 58	16 52			
12	7 41	16 58	12	7 13	17 38	12	6 29	18 13	12	5 35	18 49	12	4 51	19 23	12	4 24	19 50	12	4 24	19 45	12	5 13	19 21	12	5 47	18 27	12	6 20	17 34	12	6 59	16 51			
13	7 40	17 0	13	7 12	17 40	13	6 27	18 14	13	5 33	18 51	13	4 50	19 24	13	4 23	19 50	13	4 23	19 44	13	5 14	19 20	13	5 48	18 25	13	6 21	17 33	13	7 0	16 50			
14	7 40	17 1	14	7 10	17 41	14	6 25	18 15	14	5 31	18 52	14	4 49	19 25	14	4 21	19 51	14	4 21	19 43	14	5 15	19 19	14	5 49	18 23	14	6 23	17 31	14	7 1	16 49			
15	7 39	17 2	15	7 9	17 43	15	6 24	18 16	15	5 30	18 53	15	4 48	19 26	15	4 20	19 51	15	4 20	19 42	15	5 16	19 18	15	5 50	18 21	15	6 24	17 29	15	7 2	16 48			
16	7 39	17 4	16	7 8	17 44	16	6 22	18 17	16	5 28	18 54	16	4 47	19 27	16	4 19	19 52	16	4 19	19 41	16	5 17	19 17	16	5 51	18 20	16	6 25	17 28	16	7 4	16 47			
17	7 38	17 5	17	7 6	17 45	17	6 20	18 18	17	5 26	18 55	17	4 46	19 28	17	4 18	19 53	17	4 18	19 40	17	5 18	19 16	17	5 52	18 18	17	6 26	17 26	17	7 5	16 47			
18	7 38	17 6	18	7 5	17 47	18	6 18	18 19	18	5 25	18 56	18	4 45	19 29	18	4 17	19 54	18	4 17	19 39	18	5 19	19 15	18	5 53	18 16	18	6 27	17 24	18	7 6	16 46			
19	7 37	17 7	19	7 8	17 48	19	6 17	18 20	19	5 23	18 58	19	4 44	19 30	19	4 16	19 55	19	4 16	19 38	19	5 20	19 14	19	5 54	18 15	19	6 28	17 23	19	7 7	16 45			
20	7 37	17 9	20	7 6	17 49	20	6 15	18 21	20	5 22	18 59	20	4 43	19 31	20	4 15	19 56	20	4 15	19 37	20	5 21	19 13	20	5 55	18 14	20	6 30	17 21	20	7 8	16 44			
21	7 36	17 10	21	7 5	17 50	21	6 13	18 22	21	5 20	19 0	21	4 42	19 32	21	4 14	19 57	21	4 14	19 34	21	5 22	19 12	21	5 57	18 13	21	6 31	17 20	21	7 10	16 44			
22	7 35	17 11	22	6 59	17 52	22	6 11	18 23	22	5 19	19 1	22	4 41	19 33	22	4 13	19 58	22	4 13	19 32	22	5 23	19 11	22	5 58	18 12	22	6 32	17 18	22	7 11	16 43			
23	7 35	17 12	23	6 57	17 53	23	6 10	18 24	23	5 17	19 2	23	4 40	19 34	23	4 12	19 59	23	4 12	19 31	23	5 24	19 10	23	5 59	18 11	23	6 34	17 17	23	7 13	16 43			
24	7 34	17 14	24	6 55	17 54	24	6 8	18 25	24	5 16	19 3	24	4 40	19 35	24	4 11	19 59	24	4 11	19 30	24	5 25	19 9	24	6 0	18 10	24	6 35	17 15	24	7 14	16 42			
25	7 33	17 15	25	6 54	17 55	25	6 6	18 26	25	5 15	19 4	25	4 39	19 36	25	4 10	19 59	25	4 10	19 29	25	5 26	19 8	25	6 1	18 9	25	6 36	17 14	25	7 15	16 41			
26	7 33	17 16	26	6 52	17 57	26	6 4	18 27	26	5 14	19 5	26	4 38	19 37	26	4 9	19 59	26	4 9	19 28	26	5 27	19 7	26	6 2	18 8	26	6 37	17 12	26	7 16	16 40			
27	7 31	17 18	27	6 51	17 58	27	6 3	18 28	27	5 11	19 7	27	4 38	19 38	27	4 8	19 59	27	4 8	19 27	27	5 28	19 6	27	6 3	18 7	27	6 38	17 11	27	7 17	16 40			
28	7 30	17 19	28	6 49	17 59	28	6 1	18 29	28	5 10	19 8	28	4 37	19 39	28	4 7	19 59	28	4 7	19 26	28	5 29	19 5	28	6 4	18 6	28	6 40	17 9	28	7 19	16 39			
29	7 29	17 20				29	5 59	18 30	29	5 8	19 9	29	4 36	19 40	29	4 6	19 59	29	4 6	19 25	29	5 30	19 4	29	6 5	18 5	29	6 41	17 8	29	7 20	16 39			
30	7 28	17 22				30	5 57	18 31	30	5 7	19 10	30	4 35	19 41	30	4 5	19 59	30	4 5	19 24	30	5 31	19 3	30	6 6	18 4	30	6 42	17 7	30	7 21	16 39			
31	7 27	17 23				31	5 55	18 32				31	4 35	19 42								5 32	19 2	31	6 7	18 3				31	7 22	16 40			

Horas de tiempo civil de Greenwich a que se verifican las fases de la Luna en la Península, el año 1927

ENERO

- Día 3. Luna nueva a 20 horas 28 min. en Capricornio.
 10. Cuarto crec. a 14 horas 43 min. en Aries.
 17. Luna llena a 22 horas 27 min. en Cáncer.
 26. Cuarto meng. a 2 horas 5 min. en Escorpio.

FEBRERO

- Día 2. Luna nueva a 8 horas 54 min. en Acuario.
 8. Cuarto crec. a 23 horas 54 min. en Tauro.
 15. Luna llena a 18 horas 18 min. en Leo.
 24. Cuarto meng. a 23 horas 42 min. en Sagitario.

MARZO

- Día 3. Luna nueva a 19 horas 25 min. en Piscis.
 10. Cuarto crec. a 11 horas 3 min. en Géminis.
 18. Luna llena a 10 horas 24 min. en Virgo.
 26. Cuarto meng. a 11 horas 25 min. en Capricornio.

ABRIL

- Día 2. Luna nueva a 4 horas 24 min. en Aries.
 9. Cuarto crec. a 6 horas 21 min. en Cáncer.
 17. Luna llena a 3 horas 35 min. en Libra.
 24. Cuarto meng. a 22 horas 21 min. en Acuario.

MAYO

- Día 1. Luna nueva a 12 horas 40 min. en Tauro.
 8. Cuarto crec. a 15 horas 27 min. en Leo.
 16. Luna llena a 19 horas 3 min. en Escorpio.
 24. Cuarto meng. a 5 horas 34 min. en Piscis.
 30. Luna nueva a 21 horas 6 min. en Géminis.

JUNIO

- Día 7. Cuarto crec. a 7 horas 49 min. en Virgo.
 15. Luna llena a 8 horas 19 min. en Sagitario.
 22. Cuarto meng. a 10 horas 29 min. en Aries.
 29. Luna nueva a 6 horas 32 min. en Cáncer.

JULIO

- Día 7. Cuarto crec. a 0 horas 53 min. en Libra.
 14. Luna llena a 19 horas 23 min. en Capricornio.
 21. Cuarto meng. a 14 horas 43 min. en Aries.
 28. Luna nueva a 17 horas 36 min. en Leo.

AGOSTO

- Día 5. Cuarto crec. a 18 horas 5 min. en Escorpio.
 13. Luna llena a 4 horas 37 min. en Acuario.
 19. Cuarto meng. a 19 horas 55 min. en Tauro.
 27. Luna nueva a 6 horas 45 min. en Virgo.

SEPTIEMBRE

- Día 4. Cuarto crec. a 10 horas 45 min. en Sagitario.
 11. Luna llena a 12 horas 54 min. en Piscis.
 18. Cuarto meng. a 3 horas 30 min. en Géminis.
 25. Luna nueva a 22 horas 11 min. en Libra.

OCTUBRE

- Día 4. Cuarto crec. a 2 horas 2 min. en Capricornio.
 10. Luna llena a 21 horas 15 min. en Aries.
 17. Cuarto meng. a 14 horas 32 min. en Cáncer.
 25. Luna nueva a 15 horas 37 min. en Escorpio.

NOVIEMBRE

- Día 2. Cuarto crec. a 15 horas 16 min. en Acuario.
 9. Luna llena a 6 horas 36 min. en Tauro.
 16. Cuarto meng. a 5 horas 28 min. en Leo.
 24. Luna nueva a 10 horas 9 min. en Sagitario.

DICIEMBRE

- Día 2. Cuarto crec. a 2 horas 15 min. en Piscis.
 8. Luna llena a 17 horas 32 min. en Géminis.
 16. Cuarto meng. a 0 horas 4 min. en Virgo.
 24. Luna nueva a 4 horas 13 min. en Capricornio.
 31. Cuarto crec. a 11 horas 22 min. en Aries.

ENTRADA DEL SOL EN LOS SIGNOS DEL ZODIACO

- Día 21 de Enero, Sol en Acuario.
 19 de Febrero, Sol en Piscis.
 21 de Marzo, Sol en Aries.
 21 de Abril, Sol en Tauro.
 22 de Mayo, Sol en Géminis.
 22 de Junio, Sol en Cáncer.

Primavera.

Estío.

- Día 23 de Julio, Sol en Leo.

- 24 de Agosto, Sol en Virgo.

- 24 de Septiembre, Sol en Libra.

- 24 de Octubre, Sol en Escorpio.

- 23 de Noviembre, Sol en Sagitario.

- 22 de Diciembre, Sol en Capricornio.

Canícula.

Otoño.

Invierno.

CUATRO ESTACIONES

La Primavera entra el día 21 de Marzo a 14 horas 59 min.
 El Estío, el 22 de Junio a 10 horas 23 min.

El Otoño, el 24 de Septiembre a 1 hora 17 min.
 El Invierno, el 22 de Diciembre a 20 horas 19 min.

1927. — ECLIPSES DE SOL Y DE LUNA

Enero 3. Eclipse anular de Sol, invisible en Vitoria.

El eclipse principia, para la Tierra en general, a 17^h 43^m,6, tiempo civil de Greenwich, y el primer lugar que lo ve se halla en la longitud 177° 1' al E. de Greenwich y latitud 16° 30' S.

El eclipse central principia, para la Tierra en general, a 18^h 48^m,6, tiempo civil de Greenwich, y el primer lugar que lo ve se halla en la longitud 155° 57' al E. de Greenwich y latitud 26° 45' S.

El eclipse central a mediodía sucede a 20^h 22^m,7, tiempo civil de Greenwich, en la longitud 124° 34' al W. de Greenwich y latitud 52° 49' S.

El eclipse central termina, para la Tierra en general, a 21^h 56^m,1, tiempo civil de Greenwich, y el último lugar que lo ve se halla en la longitud 44° 39' al W. de Greenwich y latitud 37° 18' S.

El eclipse termina, para la Tierra en general, a 23^h 1^m,0, tiempo civil de Greenwich, y el último lugar que lo ve se halla en la longitud 65° 43' al W. de Greenwich y latitud 17° 4' S.

Este eclipse será visible en gran parte de la América del Sur, en parte de la Australia y en los Océanos Atlántico y Pacífico.

Junio 15. Eclipse total de Luna, invisible en Vitoria.

Principio del eclipse.....	a	6 ^h 43 ^m	}	Tiempo civil de Greenwich.
Principio del eclipse total.....	a	8 14		
Medio del eclipse.....	a	8 24		
Fin del eclipse total.....	a	8 35		
Fin del eclipse.....	a	10 6		

El principio de este eclipse será visible en casi toda la América del Norte, en la del Sur, en el Océano Atlántico, en el Pacífico y en casi todo el Mar Polar Antártico.

El fin de este eclipse será visible en gran parte de la América del Norte y la del Sur, en la Australia, en todo el Océano Pacífico y en casi todo el Mar Polar Antártico.

El primer contacto de la sombra con la Luna se verificará en un punto del limbo de ésta, que dista 126° de su vértice boreal hacia Oriente (visión directa).

El último contacto de la sombra con la Luna se verificará en un punto del limbo de ésta, que dista 109° de su vértice boreal hacia Occidente (visión directa).

Junio 29. Eclipse total de Sol, en parte visible como parcial en Vitoria.

El eclipse principia, para la Tierra en general, a 3^h 59^m,6, tiempo civil de Greenwich, y el primer lugar que lo ve se halla en la longitud 17° 36' al E. de Greenwich y latitud 26° 10' N.

El eclipse central principia, para la Tierra en general, a 5^h 26^m,0, tiempo civil de Greenwich, y el primer lugar que lo ve se halla en la longitud 16° 52' al W. de Greenwich y latitud 46° 3' N.

El eclipse central a mediodía sucede a 6^h 27^m,4, tiempo civil de Greenwich, en la longitud 83° 55' al E. de Greenwich y latitud 78° 25' N.

El eclipse central termina, para la Tierra en general, a 7^h 25^m,8, tiempo civil de Greenwich, y el último lugar que lo ve se halla en la longitud 167° 54' al W. de Greenwich y latitud 56° 38' N.

El eclipse termina, para la Tierra en general, a 8^h 46^m,4, tiempo civil de Greenwich, y el último lugar que lo ve se halla en la longitud 155° 22' al E. de Greenwich y latitud 31° 11' N.

Las circunstancias principales de este eclipse para Vitoria son las siguientes:

Medio	a	5 ^h 9 ^m	}	Tiempo civil de Greenwich.
Fin	a	6 4		

Valor de la máxima fase o parte eclipsada del Sol, 0,850 tomando como unidad el diámetro del Sol.

Diciembre 8. Eclipse total de Luna, en parte visible en Vitoria.

Principio del eclipse.....	a	15 ^h 52 ^m	}	Tiempo civil de Greenwich.
Principio del eclipse total.....	a	16 54		
Medio del eclipse.....	a	17 35		
Fin del eclipse total.....	a	18 15		
Fin del eclipse.....	a	19 18		

El principio de este eclipse será visible en casi toda Europa, en Asia, en parte de Africa, en pequeña parte de la América del Norte, en la Australia, en parte de los Océanos Índico y Pacífico y en todo el Mar Polar Ártico.

El fin de este eclipse será visible en Europa, Asia y Africa, en pequeña parte de la América del Norte, en la Australia, en parte de los Océanos Atlántico y Pacífico, en todo el Índico y en todo el Mar Polar Ártico.

El primer contacto de la sombra con la Luna se verificará en un punto del limbo de ésta, que dista 62° de su vértice boreal hacia Oriente (visión directa).

El último contacto de la sombra con la Luna se verificará en un punto del limbo de ésta, que dista 85° de su vértice boreal hacia Occidente (visión directa).

En Vitoria la Luna sale eclipsada a 16^h 21^m.

Diciembre 24. Eclipse parcial de Sol, invisible en Vitoria.

El eclipse principia, para la Tierra en general, a 2^h 3^m,7, tiempo civil de Greenwich, y el primer lugar que lo ve se halla en la longitud 32° 53' al E. de Greenwich y latitud 42° 11' S.

Medio del eclipse, a 3^h 59^m,3, tiempo civil de Greenwich, en la longitud 47° 56' al W. de Greenwich y latitud 65° 33' S.

El eclipse termina, para la Tierra en general, a 5^h 48^m,5, tiempo civil de Greenwich, y el último lugar que lo ve se halla en la longitud 144° 12' al W. de Greenwich y latitud 50° 18' S.

Valor de la máxima fase o parte eclipsada del Sol, 0,549, tomando como unidad el diámetro del Sol.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 338 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 544 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

3.132

RODRIGUEZ GONZALEZ, Victor; hijo de José y de Carolina, natural de Sama, Ayuntamiento de Langreo, provincia de Oviedo, de estado soltero, profesión estudiante, de veintidós años de edad, estatura 1,605 metros, color sano, pelo corto, cejas al pelo, ojos ídem, nariz largá, barba regular; domiciliado últimamente en Sama, provincia de Oviedo; procesado por falta grave de deserción, por faltar a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá en el término de treinta días, ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería Tarragona, 78, D. Marcos Navarro López, residente en Gijón, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde.—Gijón a 2 de Marzo de 1926.—El Comandante Juez instructor, Marcos Navarro López.

JG—1659

3.133

RODRIGUEZ RICART, José María; hijo de José y de Francisco, natural de Valencia, de estado casado, profesión marino, de veintinueve años de edad; domiciliado últimamente en Valencia; procesado por deserción de buque mercante; comparecerá en término de treinta días, ante el Capitán de Corbeta D. Rafael Montojo Patero, Juez instructor de la Comandancia de Marina de esta provincia, bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde.—Valencia, 3 de Marzo de 1926.—El Juez instructor, Rafael Montojo Patero.

JM—1633

3.134

ROSELLO ESTINGO, Francisco; hijo de Francisco y de Concepción, natural de Valencia, de estado soltero, profesión marino, de treinta y cinco años de edad; domicilia-

do últimamente en Valencia; procesado por deserción de buque mercante; comparecerá en término de treinta días, ante el Capitán de Corbeta D. Rafael Montojo Patero, Juez instructor de la Comandancia de Marina de esta provincia, bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde.—Valencia, 3 de Marzo de 1926.—El Juez instructor, Rafael Montojo Patero.

JM—1629

3.135

SALIDO VAZQUEZ, Emilio; hijo de Francisco y de Florencia, natural de Cumbres Mayores (Huelva), de estado casado, profesión marino, de cuarenta y cinco años de edad; domiciliado últimamente en Cumbres Mayores; procesado por deserción de buque mercante; comparecerá en término de treinta días, ante el Capitán de Corbeta D. Rafael Montojo Patero, Juez instructor de la Comandancia de Marina de esta provincia, bajo apercibimiento que el no comparecer será declarado rebelde.—Valencia, 3 de Marzo de 1926.—El Juez instructor, Rafael Montojo Patero.

JM—1628

3.136

SALMERON VICENTE, Luis; hijo de Bonifacio y de Francisca, natural de Vizar, provincia de Almería, de veintidós años de edad; domiciliado últimamente en Vizar, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de recluta de Almería para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Lorca, ante el Juez instructor D. Antonio Hernández, Comandante, con destino en el Regimiento Infantería Española, número 46, de guarnición en Lorca (Murcia), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Lorca, 27 de Febrero de 1926.—El Juez instructor, Antonio Hernández.

JG—1516

3.137

SAMPEDRO SANTAMARIA, Juan M.; hijo de Manuel y Encarnación, natural de Palmeira, de estado casado, profesión marino, de veintinueve años; señas particulares: estatura mediana, frente espaciosa, ojos grandes y pardos, pelo y cejas color castaño claro, nariz pequeña, boca grande, labios abultados, barbilla redonda, sin defecto físico alguno; procesado por el delito de deserción de buque mercante; comparecerá en término de treinta días ante el Juez instructor, Ayudante de Marina del distrito de Caramiñal, Alférez de navío D. Matías González Andrés, para responder a los cargos que le resulten en causa que se le instruye, y, de no verificarlo así, le pararán los perjuicios a que haya lugar y será declarado rebelde.—Caramiñal, 6 de Marzo de 1926.—Matías González

JM—1651

3.138

SANTIAGO PEFERRER, José; natural de Palmeira, de estado casado, profesión marino, de treinta y un años de edad, frente regular, pelo negro, cejas pobladas, ojos regulares, color de los ojos castaño, nariz, boca y labios regulares; barbilla redonda, estatura alta, sin ninguna seña particular; domiciliado últimamente en Palmeira; procesado por el delito de deserción del vapor mercante "Ariz-Mendi" comparecerá en término de treinta días ante el Juez instructor Alférez de navío D. Matías González Andrés, siendo declarado rebelde de no comparecer.—Caramiñal, 3 de Marzo de 1926.—Matías González.

JM—1655

3.139

SATIGAL VALLE, León; hijo de Nicolás y de Concepción, natural de Los Barrios, provincia de León, de veintidós años de edad; domiciliado últimamente en la República de Cuba; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de León para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Coruña, ante el Juez instructor D. Constantino Gómez Pardal, de Caballería, con destino en el Regimiento Cazadores de Galicia, de guarnición en Coruña, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Coruña, 6 de Marzo de 1926.—El Juez instructor, Constantino Gómez.

JG—1652

3.140

SANCHEZ ARNAU, Vicente; hijo de Serafín y de Pilar, natural de Valencia, de estado soltero, profesión marino, de treinta y siete años de edad; domiciliado últimamente en Valencia; procesado por deserción de buque mercante; comparecerá en término de treinta días ante el Capitán de corbeta D. Rafael Montojo Patero, Juez instructor de la Comandancia de Marina de esta provincia, bajo apercibimiento que de no comparecer, será declarado rebelde.—Valencia, 3 de Marzo de 1926.—El Juez instructor, Rafael Montojo.

JM—1634

3.141

SANCHEZ CARRERA, Fidel; hijo de Lucas y de Josefa, natural de Puntagorda, provincia de Canarias, de veintidós años de edad, estatura 1,680 metros, soltero, profesión del campo; domiciliado últimamente en Puntagorda; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de La Palma para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Santa Cruz de Tenerife, ante el Juez instructor D. Juan Pérez Arrufat, Teniente de Infantería, con destino en el Regimiento de Tenerife número 64, de guarnición en Santa Cruz de Tenerife, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Santa

Cruz de Tenerife, 27 de Febrero 1926.
El Juez instructor, Juan Pérez Arru-
tat. JG—1677

3.142

SIXTO RUIZ AGUERO, Ricardo; hi-
jo de Feliciano y de Amalia, natural
de Carbayón, provincia de Santander,
de estado soltero, profesión jornalero,
de veintidós años de edad, estatura
1,620 metros; domiciliado últimamen-
te en los Estados Unidos (América);
procesado por faltar a concentración;
comparecerá en término de treinta
días ante el Juez instructor del Regi-
miento Infantería La Lealtad, nú-
mero 30, D. Fernando Sánchez Gon-
zález, residente en Burgos, bajo aper-
cibimiento que de no efectuarlo, se-
rá declarado rebelde.—Burgos, 1 de
Marzo de 1926.—El Comandante Juez
instructor, Fernando Sánchez.

JG—1597

3.143

SUNE SOLER, Vicente; hijo de Juan
y de Josefa, natural de Barcelona, de
veintitrés años de edad, cuyas señas
personales son: estatura 1,718 me-
tros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos
pardos, nariz regular, barba regular,
boca regular, color sano, frente despe-
jada, su aire marcial, su produc-
ción buena, su estado soltero; domi-
ciliado últimamente en Barcelona;
sujeto a expediente por haber faltado
a concentración a la Caja de Recluta
de Barcelona, número 54, para su des-
tino a Cuerpo; comparecerá dentro
del término de treinta días en Reus,
ante el Juez instructor D. Fernando
Ochoa Rodríguez, Comandante de Cabal-
lería, con destino en el Regimien-
to Cazadores de Tetuán, 17 de Cabal-
lería, de guarnición en Reus, bajo
apercibimiento de ser declarado rebelde
si no lo efectúa.—Reus, 26 de
Febrero de 1926.—El Comandante
Juez instructor, Fernando Ochoa Ro-
dríguez.

JG—1622

3.144

TEIRA GARCIA, Antonio; natural
de Sobre, de estado casado, profesión
marinero, de treinta y tres años de
edad, frente regular, pelo castaño, ce-
jas pobladas, nariz, boca y labios re-
gulares; barbilla puntiaguda, estatu-
ra regular, sin ninguna seña particu-
lar; domiciliado últimamente en So-
bre; procesado por el delito de deser-
ción del vapor mercante "Mar Cari-
be"; comparecerá en término de treinta
días ante el Juez instructor Alférez
de navío D. Matías González An-
drés, siendo declarado rebelde caso de
no comparecer.—Caramiñal, 3 de Mar-
zo de 1926.—Matías González.

JM—1653 y 1654

3.145

TORTOSA GONZALEZ, Juan; hijo
de Antonio y de Emilia, natural de
Terque, provincia de Almería, de
veintidós años de edad; domiciliado
últimamente en Terque; sujeto a ex-
pediente por haber faltado a concen-

tración a la Caja de Recluta de Alme-
ría, número 35, para su destino a
Cuerpo; comparecerá dentro del tér-
mino de treinta días en Valencia, an-
te el Juez instructor D. Francisco
Sanahuja Roselló, Teniente de Arti-
llería, con destino en el quinto Regi-
miento de Artillería ligera, de guar-
nición en Valencia, bajo apercibi-
miento de ser declarado rebelde si
no lo efectúa.—Valencia, 2 de Marzo
de 1926.—El Juez instructor, Francis-
co Sanahuja.

JG—1625

3.145 bis.

TORRADO CHARLIN, José; hijo de
Joaquín y de Carmen, natural de Villa-
garcía (Pontevedra), de estado solte-
ro, profesión marinero, de veintidós
años de edad; domiciliado últimamen-
te en Villagarcía; procesado por de-
serción de buque mercante; compare-
cerá en término de treinta días ante
el Capitán de corbeta D. Rafael Mon-
tojo Patero, Juez instructor de la Co-
mandancia de Marina de esta provin-
cia, bajo apercibimiento que, de no
comparecer, será declarado rebelde.—
Valencia, 3 de Marzo de 1926.—El
Juez instructor, Rafael Montojo.

JM—1632

3.146

TORREDEFLOT FREIXAS, Anto-
nio; hijo de Jaime y de Teresa, natu-
ral de Guisona, provincia de Lérida,
de veintidós años de edad, cuyas se-
ñas personales son: estatura 1,709 me-
tros, pelo castaño, cejas ídem, ojos
castaños, nariz regular, barba poca,
color sano; domiciliado últimamente
en Guisona; sujeto a expediente por
haber desertado; comparecerá dentro
del término de treinta días en Lérida,
ante el Juez instructor D. Ventura
García-Tornel, Comandante de Infan-
tería, con destino en el Regimiento
Navarra, número 25, de guarnición en
Lérida, bajo apercibimiento de ser
declarado rebelde si no lo efectúa.—
Lérida, 25 de Febrero de 1926.—El
Juez instructor, Ventura García-Tor-
nel.

JG—1614

3.147

WILLIAM SITTVI; Oficial del va-
por inglés "Peushos"; comparecerá
en el término de treinta días, a par-
tir de la publicación del presente, an-
te el señor Juez instructor de la Co-
mandancia de Marina de Barcelona,
Teniente superior de segunda clase
D. Mariano Monéu y Caresuela, y de la
causa número 25 de 1924, bajo aper-
cibimiento que, de no comparecer en
el plazo señalado, le pararán los per-
juicios que señala la ley.—Barcelona,
3 de Marzo de 1926.—El Juez instruc-
tor, Mariano Monéu.

JM—1594

3.148

AGIS GOMEZ, Rafael; hijo de Ra-
fael y de Laura, natural de Dorrón
(Sangenjo), provincia de Pontevedra,
de estado soltero, de veinte años de
edad; domiciliado últimamente en su
pueblo; comparecerá en término de

sesenta días ante el Juez instructor
D. José Mellid Vidal, Alférez de navío
(E. R. A.), Ayudante del distrito ma-
rítimo de Sangenjo (Pontevedra), para
responder de los cargos que le resul-
tan en expediente por falta de presen-
tación para ingresar en el servicio
activo de la Armada; bajo apercibi-
miento de que si no lo hace será de-
clarado provisionalmente prófugo.—
Sangenjo, 8 de Marzo de 1926.—El
Juez instructor, José Mellid.

JM—1708

3.149

AGIS SANMARTIN, Manuel; hijo de
Juan y de Constantina, natural de Do-
rrón (Sangenjo), provincia de Ponte-
vedra, de estado soltero, de veinte
años de edad; domiciliado últimamen-
te en su pueblo; comparecerá en tér-
mino de sesenta días ante el Juez ins-
tructor D. José Mellid Vidal, Alférez
de navío (E. R. A.), Ayudante del dis-
trito marítimo de Sangenjo (Ponte-
vedra), para responder de los cargos
que le resultan en expediente por fal-
ta de presentación para ingresar en el
servicio activo de la Armada; bajo
apercibimiento de que si no lo hace
será declarado provisionalmente pró-
fugo.—Sangenjo, 8 de Marzo de 1926.
El Juez instructor, José Mellid.

JM—1710

3.150

BARBEITO GESTAL, Antonio; hijo
de José y de María, natural de Sd,
Ayuntamiento de Carral, provincia de
Coruña, de veintitrés años de edad;
soldado de Infantería de Marina; pro-
cesado por el delito de desertación;
comparecerá en el término de treinta
días ante el Juez instructor Teniente
de Infantería de Marina D. Luis Me-
sia del Río, en el cuartel de los Dolo-
res; bajo apercibimiento que de no
efectuarlo será declarado rebelde.—
Ferrol, 4 de Marzo de 1926.—El Juez
instructor, Luis Mesia.

JM—1728

3.151

BASSA DOMINGO, Jaime; hijo de
Adolfo y de María, natural de Ven-
drell, provincia de Tarragona, de
veintiséis años de edad, estatura
regular, sus señas personales: pelo
y cejas castaños, ojos pardos, nar-
iz regular, boca ídem, barba po-
blada, color sano, su frente despe-
jada, sabe leer y escribir; procesa-
do por el delito de desertación, en la
actualidad desertado; comparezca
en el término de treinta días, a
partir de la publicación de esta re-
quisitoria, ante el Sr. Juez instruc-
tor Alférez de Infantería de Marina,
D. Vicente Campero Alvarez,
residente en el Arsenal de este De-
partamento, para responder a los
cargos que le resulten en causa
que por el expresado delito de de-
serción se le instruye, bajo apercibi-
miento que de no efectuar su pre-
sentación en el plazo citado será
declarado rebelde.—Arsenal de Car-
tagena, 8 de Marzo de 1926.—El
Juez instructor, Vicente Campero.

JM—1687

3.152

BELTRAN CACABLO, Juan; hijo de Pedro y de María, natural de San Martín Sarroca (Barcelona), de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años, estatura 1.75 metros, pelo negro, cejas al pelo, ojos claros, nariz pequeña, barba poca, boca regular, color sano, frente despejada, su aire marcial, sujeto a expediente por haber faltado a concentración; comparecerá en el término de treinta días, ante el Juez instructor D. Emiliano Acero Arroyo, Teniente de Caballería, con destino en el Regimiento Dragones de Santiago, noveno de Caballería, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Barcelona, 4 de Marzo de 1926.—El Teniente Juez instructor, Emiliano Acero Arroyo.

JG—1723

3.153

CADENAS LOPEZ, Enrique; hijo de Manuel y de María, natural de Ernés, provincia de Lugo, de veintidós años de edad, y cuyas señas personales son: estatura 1.630 metros, pelo castaño, cejas ídem, ojos ídem, nariz regular, barba lampiña, boca regular, color moreno, frente ancha; domiciliado últimamente en Ernés, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de recluta de Lugo, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en León, ante el Juez instructor D. Jesús Giraldo Rojo, Teniente de Infantería, con destino en el Regimiento Infantería Burgos, número 36, de guarnición en León, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa. León, 1.º de Marzo de 1926.—El Teniente Juez instructor, Jesús Giraldo.

JG—1701

3.154

CAMARGO HERRERA, Francisco Roilán; hijo de Lucas y de Francisca, natural de Maliaño, Camarugo (Santander), de estado soltero, profesión al comercio, de veintidós años de edad; domiciliado últimamente en su pueblo, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de recluta de Santander, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Burgos, ante el Juez instructor D. Enrique de Miguel y Rodríguez, Capitán de Artillería, con destino en el 11 Regimiento de Artillería Ligera, de guarnición en Burgos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Burgos, 4 de Marzo de 1926.—El Juez instructor, Enrique de Miguel y Rodríguez.

JG—1683

3.155

CASTELLO DOMENECH, Miguel Amadeo; hijo de Miguel y de Antón, natural de Gandía (Valencia),

estado soltero, oficio dependiente, de veintidós años de edad, estatura 1.660 metros, señas personales son: pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz recta, barba poca, boca regular, color sano, frente despejada; domiciliado últimamente en Gandía (Valencia); procesado por haber faltado a concentración; comparecerá en el término de un mes, ante el Capitán Juez instructor del Regimiento de Artillería de Costa, número 3, D. Carlos Avalos Jorquera, residente en Cartagena, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Cartagena, 4 de Marzo de 1926.—El Capitán Juez instructor, Carlos Avalos Jorquera.

JG—1727

3.156

CASTRO CASTINEIRA, Fernando; hijo de Faustino y de Genoveva, natural de Poyo (Pontevedra), de estado soltero, de diez y nueve años; domiciliado últimamente en Poyo; comparecerá en término de sesenta días, ante el Juez instructor D. José Mellid Vidal, Alférez de Navío (E. R. A.), Ayudante del distrito marítimo de Sangerjo (Pontevedra), para responder de los cargos que le resultan en expediente por falta de presentación para ingresar en el servicio activo de la Armada, bajo apercibimiento de que si no lo hace será declarado provisionalmente prófugo.—Sangerjo a 8 de Marzo de 1926.—El Juez instructor, José Mellid Vidal.

JG—1716

3.157

DOSANTOS FRELJEIRO, Gumerindo Alberto; hijo de Manuel y de María, natural de Dorrón (Sangerjo), provincia de Pontevedra, de estado soltero, de diez y nueve años; domiciliado últimamente en Dorrón (Sangerjo); comparecerá en término de sesenta días, ante el Juez instructor D. José Mellid Vidal, Alférez de Navío (E. R. A.), Ayudante del distrito marítimo de Sangerjo (Pontevedra), para responder de los cargos que le resultan en expediente por falta de presentación para ingresar en el servicio activo de la Armada, bajo apercibimiento de que si no lo hace será declarado provisionalmente prófugo.—Sangerjo, 8 de Marzo de 1926.—El Juez instructor, José Mellid y Vidal.

JM—1715

3.158

FERRER CREXELL, Jaime; hijo de Pedro y de Leonor, natural de Vallbina (Barcelona), de estado soltero, profesión escribiente, de veintidós años de edad, y cuyas señas personales son: estatura 1.773 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular; domiciliado últimamente en Vallbina, y sujeto a

expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Barcelona, número 55, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en este Juzgado, ante el Juez instructor D. José Oliva y de Suelves, Capitán de Artillería, con destino en el octavo Regimiento Ligero, de guarnición en Barcelona, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Barcelona, 5 de Marzo de 1926.—El Capitán Juez instructor, José Oliva.

JG—1724

3.159

GAMBOA LLORT, José María; hijo de Valentín y de Carmen, natural de Barcelona, de veinticinco años de edad, estatura 1.712 metros, pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba ídem, boca ídem, color sano, frente despejada, aire marcial, producción buena; domiciliado últimamente en Barcelona; procesado por deserción; comparecerá ante el Sr. Juez instructor D. Tomás Oliver Martínez, en el Cuartel de Santo Domingo, de esta ciudad, bajo apercibimiento de que si no lo efectúa le parará el perjuicio de ser declarado rebelde en el plazo de treinta días, a partir de la fecha de la publicación de esta requisitoria.—Gerona a 12 de Marzo de 1926.—El Comandante Juez instructor, Tomás Oliver Martínez.

JG—1729

3.160

GARCIA LOPEZ, Manuel; hijo de Estanislao y de Atalona, natural de Navia, provincia de Oviedo, de veinticinco años de edad, y cuyas señas personales son: estatura 1.730 metros, estado casado, profesión jornalero; domiciliado últimamente en Navia; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Pravia para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en este Juzgado, ante el Juez instructor D. Luis Sánchez Cantón, Teniente de Artillería con destino en el 15.º Regimiento Ligero, de guarnición en esta capital, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Pontevedra, 3 de Marzo de 1926.—El Teniente Juez instructor, Luis Sánchez Cantón.

JG—1705

JURISDICCION DE GUERRA

CEUTA

D. Manuel García Álvarez, Teniente Coronel de Infantería, Juez permanente de la Comandancia General de Ceuta y del expediente que se instruye para justificar el derecho que para ingreso en la Orden Civil de Beneficencia pudieran tener los soldados

Lorenzo Martínez Gallero y Enrique Martínez Lloréns y paisano Francisco García Ortega.

Hago saber: Que el día 25 de Agosto del año último y con motivo de haber perdido pie cuando se bañaban en la playa de San Amaro, del término municipal de esta ciudad, las jóvenes Elisa Cabrera Pérez, María Chapeña Simón, Francisca Amador Manrubia y Concepción Corrales Alvarez Lariada, estuvieron a punto de perecer ahogadas, y así hubiera sucedido a no ser por la inmediata y espontánea intervención de los soldados y paisanos citados, que se hallaban cerca del expresado lugar, y que lograron extraer del mar las nombradas jóvenes, salvándolas de una muerte segura; por lo que, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 5.º del Reglamento de dicha Orden y Real Decreto de 28 de Julio de 1910, se publica este hecho en los periódicos oficiales y locales, a fin de que, si alguna persona tuviere que hacer manifestaciones en pro o en contra de su exactitud, se presente en este Juzgado, sito en el Paseo de Colón, de esta Plaza, en el término de treinta días, publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial de la provincia de Cádiz*, para oír sus declaraciones, bien entendido que pasado dicho plazo, no serán tenidas en cuenta sus informaciones.

Dado en Ceuta a 12 de Febrero de 1926.—Manuel García Alvarez.

JG—1566

GETAFE

D. José Bardón Fernández, Capitán de Artillería, con destino en el 10 Regimiento ligero, Juez instructor de este expediente, que se sigue para justificar el hecho mediante el cual se propone el ingreso en la Orden civil de Beneficencia del artillero segundo del mismo Cuerpo Juan López Chapa.

En el día 14 de Junio del pasado año el artillero antes citado, con ocasión de hallarse éste de paseo, vio que por la calle de Olózaga (Madrid) venía un caballo desbocado arrastrando un carro, en el que iba dentro un niño, agarrándose al cuello del caballo y consiguiendo dominarlo, no obstante haber sido arrastrado unos metros, poniendo, como es natural, en gran peligro su vida, salvando con su arrojo, no solamente la del niño sino muchas que hubieran podido ocurrir al llegar al paseo de Recoletos, muy concurrido en aquellas horas. En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 5.º del Reglamento de dicha Orden, aprobado por Real decreto de 30 de Diciembre de 1857 y Real decreto de 29 de Julio de 1910, se publica este hecho en los periódicos oficiales, a fin de que si alguna persona tuviere que hacer manifestaciones en pro o en contra de su exactitud, se presente en este Juzgado, sito en Getafe, cuartel del General Elorza, en el término de treinta días, a contar desde el siguiente al de la publicación en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial de la provincia de Madrid*, para oír sus declaraciones, bajo apercibimien-

to de que, pasado dicho plazo, no serán atendidas sus informaciones.

Getafe, 8 de Marzo de 1926.—El Capitán Juez instructor, José Bardón.

JG—1573

LEON

D. Adolfo Nieto Castro, Comandante del Regimiento de Infantería Burgos, número 36, Juez instructor del mismo, Eventual de la Plaza y de la causa que se sigue contra el soldado del Batallón Expedicionario de este Regimiento, Pedro Alonso Camión, por el delito de robo y desertión.

Por el presente cito, llamo y emplazo al Alférez que fué de este Regimiento (hoy baja en el Ejército), D. Alberto Ballesteros Torralba, mayor de edad, casado y natural de Sanvitero (Zamora), para que en el plazo de un mes, desde la publicación de este edicto, comparezca en este Juzgado al objeto de prestar declaración en la expresada causa.

Dado en León a 22 de Febrero de 1926.—Adolfo Nieto Castro.

JG—1396

MADRID

D. Carlos Herbella y Zébel, Comandante de Infantería, Juez de causas de la Capitanía General de la Primera Región y de la causa instruida contra el Cabo del Regimiento Infantería del Rey, número 1, José Pignatelli de Aragón González, por los supuestos delitos de hurto y malversación de caudales.

Por el presente hago saber: Que en la citada causa aparece una relación de giros postales cobrados por dichos Cabo en las Oficinas del Correo Central de esta Corte, desde el 29 Agosto 1924 hasta el 23 Mayo 1925.

Todos aquellos que se crean con derecho al cobro de alguno de dichos giros y no hayan prestado declaración en la causa, formularán por escrito su reclamación al referido Juez de causas, que tiene su residencia oficial en esta Corte, calle de Velázquez, número 22, principal, dentro de un plazo de treinta días, a partir de la publicación de este edicto en los periódicos oficiales.

Dado en Madrid a 6 de Marzo de 1926.—El Comandante Juez, Carlos Herbella.

JG—1586

MELILLA

D. Ricardo Fajardo y Aliende, Capitán de Infantería, Juez instructor del expediente instruido para justificar el hecho mediante el cual se propone el ingreso en la Orden civil de Beneficencia al legionario Pedro Artó Díaz.

En el día 12 de Octubre de 1925, y con motivo de tenerse que practicar una transfusión de sangre en el hospital de Pagés, de esta plaza, al soldado del Batallón de Infantería de Marina Juan Masip Bellver, por habersele presentado una hemorragia, como consecuencia de las heridas de

metralla que tenía, ocasionadas por el enemigo, se prestó voluntariamente a dicha operación el legionario Pedro Artó Díaz, dando generosamente su sangre para poner todos los medios de poder salvar a su compañero. En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 5.º del Reglamento de dicha Orden, aprobado por Real decreto de 28 de Julio de 1910, en relación con el de 30 de Diciembre de 1857, se publica este hecho en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial de la provincia de Málaga*, a fin de que si alguna persona tuviese que hacer manifestaciones en pro o en contra de su exactitud, se dirija o se presente en este Juzgado, sito en la calle de Prim, número 21, en el término de treinta días, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este edicto en dichos periódicos oficiales, para oír sus declaraciones, bajo apercibimiento de que, pasado dicho plazo, no serán atendidas sus informaciones.

Melilla, 26 de Febrero de 1926.—Ricardo Fajardo.

JG—1584

TAFERSIT

Habiendo fallecido el artillero segundo Isidro Salvador Galán, hijo de Ramón y de Rosa, natural de Villanueva, provincia de Santander, de oficio forjador, estado soltero, se hace constar por el presente edicto, a fin de que se interese al Juzgado de instrucción del noveno Regimiento de Artillería ligera, Batería expedicionaria de Tfersit (Melilla), a la mayor brevedad posible, el domicilio de los referidos padres Ramón y Rosa, con objeto de notificarles el derecho que pueden tener a pensión por el fallecimiento de su hijo.

Tfersit, 1 de Marzo de 1926.—El Teniente Juez instructor, Francisco Gudez.

JG—1662

JURISDICCION DE MARINA

ADRA

D. Ricardo Vera Tornell, Alférez de Navío, Ayudante de Marina de Adra y Juez de instrucción de la misma.

Por este mi edicto, cito, llamo y emplazo a los individuos Francisco Mallach Fábrega y Manuel Segura Tarraga, domiciliados últimamente en Barcelona y Vitoria, patrón y armador, respectivamente, del laúd "Cristóbal Colón", naufragado en Tánger en 5 de Febrero de 1922, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación del presente en los periódicos oficiales, comparezca en este Juzgado, sito en el edificio que ocupa la Capitanía de este Puerto, para ser notificados de la resolución recaída en dicho expediente.

Adra, 26 de Febrero de 1926.—El Juez instructor, Ricardo Vera.

JM—1392

CADIZ

Por la presente requisitoria se llama al patrón del falucho, cuyas señas y demás particulares se ignoran, que en la noche del 21 de Junio de 1925 a las once horas de la citada noche, pasó por dentro de la rabeira del cuadro de la almadraba Torre Alalaya, del término de Conil, abordando al falucho que se encontraba amarrado al cuadro de la citada almadraba llamado "Santo Tomás", para que en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, comparezca ante el Juez instructor, Capitán de corbeta Sr. Marqués de Casa-Becaño, al objeto de responder a los cargos que puedan resultarle en causa que instruya por dicho hecho.

Cádiz, 22 de Febrero de 1926.—El Juez instructor, Marqués de Casa-Becaño. JM—1542

CAMARIÑAS

Por el presente se cita, llama y emplaza al inscripto de este trozo Gumersindo Sánchez Carballido, hijo de Faustino y de María, natural de Cemelie, Ayuntamiento de Camariñas, para que en el término de sesenta días, a contar desde la inserción del presente en el *Boletín Oficial* de la provincia de Coruña y GACETA DE MADRID, se presente ante el Juez instructor, Ayudante militar de Marina de Camariñas, D. José Bedoya Pérez, a responder del expediente que se le instruye por falta de presentación para su ingreso en el servicio activo de la Armada, apercibiéndole que, de no presentarse, será declarado prófugo.

Camariñas, 6 de Marzo de 1926.—El Juez instructor, José Bedoya. JM—1668

Por el presente se cita, llama y emplaza al inscripto de este trozo Ramón Trillo Martínez, hijo de Francisca, natural de Couceira, Ayuntamiento de Mugía, para que en el término de sesenta días, a contar desde la inserción del presente en el *Boletín Oficial* de la provincia de Coruña y GACETA DE MADRID, se presente ante el Juez instructor, Ayudante militar de Marina de Camariñas, D. José Bedoya Pérez, a responder del expediente que le instruye por falta de presentación para su ingreso en el servicio activo de la Armada, apercibiéndole que, de no presentarse, será declarado prófugo.

Camariñas, 6 de Marzo de 1926.—El Juez instructor, José Bedoya. JM—1669

Por el presente se cita, llama y emplaza al inscripto de este trozo Narciso Rog y Roa, hijo de Manuel y de

Dolores, natural de Mugía, Ayuntamiento de idem, para que en el término de sesenta días, a contar desde la inserción del presente en el *Boletín Oficial* de la provincia de Coruña y GACETA DE MADRID, se presente ante el Juez instructor, Ayudante militar de Marina de Camariñas, D. José Bedoya Pérez, a responder del expediente que le instruye por falta de presentación para su ingreso en el servicio activo de la Armada, apercibiéndole que, de no presentarse, será declarado prófugo.

Camariñas, 6 de Marzo de 1926.—El Juez instructor, José Bedoya. JM—1670

Por el presente se cita, llama y emplaza al inscripto de este trozo Ramón Vilela Sar, hijo de Manuel y Teresa, natural de Mugía, Ayuntamiento de idem, para que en el término de sesenta días, a contar desde la inserción del presente en el *Boletín Oficial* de la provincia de Coruña y GACETA DE MADRID, se presente ante el Juez instructor, Ayudante militar de Marina de Camariñas, D. José Bedoya Pérez, a responder del expediente que le instruye por falta de presentación para su ingreso en el servicio activo de la Armada, apercibiéndole que, de no presentarse, será declarado prófugo.

Camariñas, 6 de Marzo de 1926.—El Juez instructor, José Bedoya. JM—1671

Por el presente se cita, llama y emplaza al inscripto de este trozo Ramón Carballo Tajés, hijo de Ramón y Balbina, natural de Puente del Puerto, Ayuntamiento de Camariñas, para que en el término de sesenta días, a contar desde la inserción del presente en el *Boletín Oficial* de la provincia de Coruña y GACETA DE MADRID, se presente ante el Juez instructor, Ayudante militar de Marina de Camariñas, D. José Bedoya Pérez, a responder del expediente que le instruye por falta de presentación para su ingreso en el servicio activo de la Armada, apercibiéndole que, de no comparecer será declarado prófugo.

Camariñas, 6 de Marzo de 1926.—El Juez instructor, José Bedoya. JM—1672

FERROL

Se pone en conocimiento de cuantas personas deseen interesarse en la entrega de dos calderas, con destino a la Casa de Bombas del Dique de San Julián, que a los veinte días de la publicación de este anuncio en el *Diario Oficial del Ministerio de Marina*, GACETA DE MADRID y *Boletines Oficiales* de las provincias de La Coruña y Vizcaya, se celebrará en la Comisaría del Arsenal del Ferrol el acto de un concurso de proposiciones libres para su

adquisición, con sujeción al pliego de condiciones que con esta fecha se remite al *Diario Oficial* del Ministerio antes citado para su publicación íntegro, y que se halla de manifiesto en el primer Negociado de la Intendencia general de dicho Ministerio y Comisaría de este Arsenal.

Arsenal del Ferrol, 25 de Febrero de 1926.—El Jefe del Negociado de Acopios, Manuel Otero.—Visto bueno: El Comisario, José Mario. JM—1370

MOTRIL

D. Vicente Pérez y Baturone, Capitán de corbeta, Ayudante de Marina del distrito de Motril y Juez instructor del mismo.

Hago saber: Que por este Juzgado de Marina se instruye expediente en averiguación de las causas que hayan motivado el extravío de la cartilla naval del inscripto de este trozo Antonio Estévez López, folio 56 del año 1920, vecino de Torrenueva, que, según manifestación del interesado, se le extravió, citándose por la presente a cuantas personas puedan declarar en pro o en contra de lo manifestado por el interesado, en el plazo de treinta días, contados desde la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia, *Diario Oficial del Ministerio de Marina* y GACETA DE MADRID.

Motril, 2 de Marzo de 1926.—El Juez instructor, Vicente Pérez. JM—1585

ORTIGUEIRA

D. Joaquín Seijo Fontela, Alférez de navío de la escala de reserva auxiliar de los del Cuerpo general de la Armada, Juez instructor de la causa número 75 de 1926.

Hago saber: Que habiéndose encontrado a las ocho de la mañana del día 12 del actual, en la playa de Cabalar, el cadáver de un hombre, que no pudo ser identificado, en las condiciones siguientes: estatura, aproximadamente, 1,580 metros; tenía puestos un calzoncillo tejido de punto, color gris, en el azul, en la cintura, con tinta negra, están escritas las letras W. S.; un elástico de igual género y color que el calzoncillo; un calcetín de lana, gris oscuro, que tiene cosida una tira de lienzo con las mismas iniciales que el calzoncillo; una camisa azul de tela color mahón.

Lo que se hace público para que los familiares y personas que tengan conocimiento de la desaparición de un hombre cuyas prendas coincidan con las que llevaba puestas el cadáver hallado, se presenten en este Juzgado, sito en la Ayudantía de Ortigueira, en el plazo de treinta días, o manifiesten su residencia, para tomarles declaración y ponerles de manifiesto la fotografía del cadáver, al objeto de lograr la identificación.

Ortigueira, 18 de Febrero de 1926. Joaquín Seijo. JM—1446

PUENTECESO

D. Antonio Núñez Montero, Alférez de navío de la escala de reserva auxiliar y Ayudante de Marina de Puenteceso.

Hago saber: Que el inscripto folio 1 de 1925 de disponibles de este trozo Fernando Eduardo Lema Conlledo, hijo de Angel y de Justa, natural y vecino de Lage, deberá comparecer ante dicho Ayudante, Juez instructor, en el término de noventa días, contados desde la publicación de este edicto en los periódicos oficiales, con el fin de responder en el expediente que se le instruye por falta de presentación al ser llamado para ingresar en el servicio de la Armada, bajo apercibimiento de que, caso de no presentarse en el plazo señalado, será declarado prófugo.

Puenteceso, 6 de Febrero de 1926.
Antonio Núñez.

JM—1452

D. Antonio Núñez Montero, Alférez de navío de la escala de reserva auxiliar y Ayudante de Marina de Puenteceso.

Hago saber: Que el inscripto folio 8 de 1925 de disponibles de este trozo Ramón Veiga Villar, hijo de Eliseo y de Asunción, natural y vecino de Cerqueada, deberá comparecer ante dicho Ayudante, Juez instructor, en el término de noventa días, contados desde la publicación de este edicto en los periódicos oficiales, con el fin de responder de los cargos que le resulten en el expediente que se le instruye por falta de presentación al ser llamado para ingresar en el servicio de la Armada, bajo apercibimiento de que, caso de no presentarse en el plazo señalado, será declarado prófugo.

Puenteceso, 6 de Febrero de 1926.
Antonio Núñez.

JM—1453

D. Antonio Núñez Montero, Alférez de Navío de la E. R. A. y Ayudante de Marina de Puenteceso.

Hago saber: Que el inscripto folio 13 de 1925 de disponibles de este trozo Enrique Garrido Garrido, hijo de Manuel y de Dolores, natural de Malpica, deberá comparecer ante dicho Ayudante Juez instructor en el término de noventa días, contados desde la publicación de este edicto en los periódicos oficiales, con el fin de responder de los cargos que le resulten en el expediente que se le instruye por falta de presentación al ser llamado para ingresar en el servicio de la Armada, bajo apercibimiento de que caso de no presentarse en el plazo señalado será declarado prófugo.

Puenteceso, 6 de Febrero de 1926.
Antonio Núñez.

JM—1454

D. Antonio Núñez Montero, Alfé-

rez de Navío de la E. R. A. y Ayudante de Marina de Puenteceso.

Hago saber: Que el inscripto folio 17 de 1925 de disponibles de este trozo Jesús María Torrado Suárez, hijo de Ramón y de Encarnación, natural y vecino de Roncuado (Corme), deberá comparecer ante dicho Ayudante Juez instructor en el término de noventa días, contados desde la publicación de este edicto en los periódicos oficiales, con el fin de responder de los cargos que le resultan en el expediente que se le instruye por falta de presentación a ser llamado para ingresar en el servicio de la Armada; bajo apercibimiento de que, caso de no presentarse en el plazo señalado, será declarado prófugo.

Puenteceso, 6 de Febrero de 1926.
Antonio Núñez Montero.

JM—1455

D. Antonio Núñez Montero, Alférez de navío de la E. R. A. y Ayudante de Marina de Puenteceso.

Hago saber: Que el inscripto folio 36 de 1925 de disponibles de este trozo Eliseo Taibo Amado, hijo de José y de Carmen, natural y vecino de Graña, deberá comparecer ante dicho Ayudante, Juez instructor, en el término de noventa días, contados desde la publicación de este edicto en los periódicos oficiales, con el fin de responder de los cargos que le resultan en el expediente que se le instruye por falta de presentación al ser llamado para ingresar en el servicio de la Armada; bajo apercibimiento de que, caso de no presentarse en el plazo señalado, será declarado prófugo.

Puenteceso, 6 de Febrero de 1926.
Antonio Núñez Montero.

JM—1456

RIVEIRA

D. Amador Bravo Míguez, Contramaestre mayor graduado de Teniente de Navío de la Armada, Juez instructor del expediente para acreditar la pérdida de la libreta de inscripción y licencia absoluta del inscripto José Seranes Crujeiras, vecino de Riveira.

Por el presente hago saber: Que habiendo sido acreditado el extraviado de los referidos documentos, el Excmo. Sr. Capitán general del departamento se ha dignado declararlos nulos y sin valor alguno, incurriendo en responsabilidad la persona que los posea y no los entregue en este Juzgado.

Riveira, 3 de Marzo de 1926.—
Amador Bravo.

JM—1591

SAN FERNANDO

D. Ramón Aubarede y Leal, Teniente de Navío de la Armada.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a José Castaños Fuentes, hijo de Manuel y de Josefa, natural de Castropol, de veinticinco años de edad, de estado

soltero, marinero de la Armada, de la dotación del crucero "Méndez Núñez", para que en el término de treinta días, se presente en este Juzgado a responder a los cargos que le resulten en la causa que, de orden del Excmo. Sr. Comandante general de la Escuadra de instrucción, instruyo contra el nombrado marinero José Castaños Fuentes, por delito de desertión; apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar y será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a las Autoridades y Agentes de Policía judicial procedan a la busca y captura del referido individuo, para su conducción y presentación en este Juzgado de mi cargo.

Dado en San Fernando a 25 de Febrero de 1925.—Por su mandato; Angel Charrés Ros.—El Juez instructor, Ramón Aubarede y Leal.

JM—1554

D. Ramón Aubarede Leal, Teniente de navío, Juez especial de esta causa.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a Arturo Gaudé Sáez, natural de Pau (Francia), hijo de Severiano y de Agustina, marinero de segunda de la dotación del crucero "Méndez Núñez", cuyas señas personales son las siguientes: pelo negro, ojos castaños, barba no tiene, nariz pequeña, boca regular, labios delgados, color pigmentado, estatura un metro 63 milímetros, para que en el término de treinta días a partir de la fecha de la publicación se presente en este Juzgado de mi cargo, sito en el crucero "Méndez Núñez", a responder a los cargos que le resultan en la causa que de orden del excelentísimo señor Comandante general de la Escuadra de instrucción instruyo contra el nombrado Arturo Gaudé Sáez, por el delito de desertión, apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar y será declarado rebelde; al propio tiempo ruego y encargo a las autoridades y agentes de Policía judicial procedan a la busca y captura del referido individuo, para la conducción y presentación en este Juzgado.—Dado en San Fernando a 26 de Febrero de 1926.—El Juez de instrucción, Ramón Aubarede.

JM—1472

SANTANDER

Don Marino Portilla y Espeleta, Oficial segundo de la Reserva naval, Juez instructor de la causa número 255 de 1925, instruída por desertión de buque mercante de varios tripulantes del vapor "Angela".

Por la presente se cita, llama y emplaza a los individuos que a continuación se expresan, tripulantes que fueron del vapor "Angela", y desertaron en el puerto de Nueva York, para que se presenten en el Juzgado de la Comandancia de Marina de Santander en el plazo de cuarenta días, a responder

a la causa que contra ellos se tramita; bien entendido que de no hacer su presentación serán declarados en rebeldía;

Lucio Lachiondo Goicoechea, hijo de Manuel y de Canuta.

José Egurrola Mendiola, hijo de Bartolomé y de María.

Gabriel Pumar Santiago, hijo de Antonio y de Gumersinda.

Eugenio Otero Sierra, hijo de José y de Florentina.

Santiago Solaverrieta Burgos, hijo de Longinos y de Felipa.

Manuel Franco Castro, hijo de Andrés y de Francisca.

Ruego a las Autoridades, tanto civiles como militares, que de tener conocimiento del paradero de los citados individuos sean conducidos, convenientemente, a disposición de este Juzgado.

Santander, 20 de Febrero de 1926.
El Juez instructor, Marino Portilla.
JM—1304

D. Francisco Naranjo Sánchez, Comandante de Infantería de Marina y Ayudante de la Comandancia de Marina de Santander, Juez instructor del expediente de prófugo que se le instruye al inscripto de marinería del trozo de esta capital Horacio Fernández Gomez, número 52 de 1926, por no haberse presentado para ingresar en el servicio de la Armada cuando fué llamado el día 21 de Enero último.

Por el presente se cita y emplaza a Horacio Fernández Gomez, hijo de Dionisio y Esperanza, para que en el plazo de sesenta días, contados desde la publicación del presente edicto, se presente en este Juzgado especial de Marina de Santander, a prestar declaración en el expediente que se le sigue por prófugo.—Dado en Santander a 25 de Febrero de 1926.—El Comandante juez instructor, Francisco Naranjo.
JM—1503

D. Francisco Naranjo Sánchez, Comandante de Infantería de Marina y Ayudante de la Comandancia de Marina de Santander, Juez instructor del expediente de prófugo que se le instruye al inscripto de marinería del trozo de esta capital Marcelino Sueldiva Rapán, número 49 de 1926, por no haberse presentado para ingresar en el servicio de la Armada cuando fué llamado el día 21 de Enero último.

Por el presente se cita y emplaza al inscripto Marcelino Sueldiva Rapán, hijo de Luis y de Josefa, para que en el plazo de sesenta días se presente en este Juzgado especial de Marina de Santander, para prestar declaración en el expediente que se le sigue por prófugo.—Dado en Santander a 25 de Febrero de 1926.—El Comandante juez instructor, Francisco Naranjo.
JM—1504

D. Marino Portilla y Ezpeleta, Oficial segundo de la Reserva Naval, Juez instructor de una causa por muerte de seis tripulantes en el naufragio del vapor español "Alfredo".

Por el presente se llama a los parientes más cercanos de Jacinto López, tripulante que fué del vapor español "Alfredo", para que en el plazo de quince días, contados desde la publicación del presente, comparezcan en el Juzgado de la Comandancia de Marina de Santander, al objeto de prestar declaración en asunto que les interesa en la referida causa.

Santander, 1.º de Marzo de 1926.
El Secretario, Francisco Ayala.—
El Juez instructor, Marino Portilla.
JM—1520

D. Francisco Naranjo y Sánchez, Comandante de Infantería de Marina, Juez instructor de una causa por deserción de buque mercante, instruida contra Pedro Arcillona Zurrón.

Por el presente se cita, llama y emplaza al tripulante que fué del vapor español "Peña Labra" Pedro Arcillona Zurrón, hijo de Eusebio y María, natural de Sestao (Bilbao), para que en el plazo de treinta días, contados desde la publicación del presente, comparezca en el Juzgado de la Comandancia de Marina de Santander, a responder en causa que se le sigue por deserción de buque mercante, bien entendido que, de no hacer su presentación, será declarado en rebeldía.

Ruego a las Autoridades, tanto civiles como militares, que, de tener conocimiento del paradero de Pedro Arcillona Zurrón, sea conducido convenientemente a disposición de este Juzgado de Marina.

Santander, 4 de Marzo de 1926.—El Comandante Juez instructor, Francisco Naranjo.

SEVILLA

JM—1624

D. Baldomero García Junco y Ruiz, Capitán de Corbeta de la Armada y Juez instructor de la Comandancia de Marina de Sevilla.

Por el presente cito, llamo y emplazo en el espacio de veinte días, a partir de la publicación de este edicto, a que comparezcan en este Juzgado de Marina, sito en la Torre del Oro, a cuantas personas sepan y puedan aportar datos relacionados con la pérdida de la cédula de inscripción marítima del individuo José Soto Reyes.

Sevilla, 23 de Febrero de 1926.—El Secretario, Manuel González.—El Juez instructor, Baldomero García Junco.
JM—1465

D. Baldomero García Junco y Ruiz, Capitán de Corbeta de la Armada y Juez instructor de la Comandancia de

Por el presente cito, llamo y emplazo a los que se consideren perjudicados por el abordaje habido entre los vapores "Tangoreño" y "Santa Matilde" en el río Guadalquivir el día

22 de Julio último, para que en el plazo de treinta días, a partir de la publicación de este edicto, comparezcan en este Juzgado de Instrucción, sito en la Torre del Oro, con el fin de darles audiencia instructiva; entendiéndose que de no efectuarlo en el plazo señalado se considera que renuncian a dicha diligencia.

Sevilla, 19 de Febrero de 1926.—El Secretario, Manuel González.—El Juez instructor, Baldomero García Junco.
JM—1471

D. Baldomero García Junco, Capitán de corbeta de la Armada, Juez instructor del expediente de varada del vapor "Guillén Sorolla" en aguas del río Guadalquivir.

Por el presente cito, llamo y emplazo a todos los que se consideren perjudicados en la varada del vapor "Guillén Sorolla", ocurrida el 9 de Agosto de 1921 en aguas del río Guadalquivir, para que en el plazo de treinta días, a contar de la publicación de este edicto, comparezcan en este Juzgado de Marina, sito en la Torre del Oro, con objeto de darles audiencia instructiva, en la inteligencia que, de no comparecer, se entenderá que renuncian a ella.

Sevilla, 2 de Marzo de 1926.—El Juez, Baldomero García.

JM—1675

VALENCIA

D. Rafael Montojo Pateño, Capitán de Corbeta, Juez instructor del expediente de pérdida de documentos de Jaime Maica Vicent, habiendo acordado por providencia de esta fecha recibir declaración al Capitán de la Marina mercante, D. Alejandro Bilbao, que mandaba el vapor "Madrid", e ignorando su paradero, se le cita por el presente para que en el término de treinta días, dé noticia a este Juzgado de su actual domicilio o comparezca ante el Juzgado de mi cargo, sito en la Comandancia de Marina de Valencia a prestar la referida declaración.

Valencia, 12 de Febrero de 1926.
El Juez instructor, Rafael Montojo.
JM—1215

D. Julio Pastor Cano, Comandante de Infantería de Marina, Ayudante de la Comandancia de Marina de Valencia y Juez instructor del expediente instruido por pérdida de la cartilla naval del inscripto de este Trozo Luis Bensi Noguera.

Hago saber: Que por el presente y según providencia recaída en el mismo se anula la referida cartilla, declarándola sin valor ni efecto alguno, y que incurre en responsabilidad la persona que la posea y no haga entrega de ella a cualquier Autoridad para ser remitida a esta Comandancia.

Valencia, 24 de Febrero de 1926.—El Comandante Juez instructor, Julio Pastor Cano.

JM—1410

D. Julio Pastor Cano, Comandante de Infantería de Marina, Juez instructor del expediente de hallazgo de un

bulto de varios maderos en el Camino del Clero.

Hago saber: Que en providencia de esta fecha he acordado la publicación del presente anuncio para que en el término de treinta días puedan pedir la adjudicación de dichos maderos por el precio de 10 pesetas, con la rebaja del 25 por 100, tanto las Autoridades o entidades oficiales como las particulares, con preferencia las primeras en caso de haber varias peticiones.

Las maderas se hallan de manifiesto en Pinedo bajo la custodia del puesto de Carabineros correspondiente, en donde podrán ser examinadas previa autorización que en este Juzgado ha de facilitarse.

Valencia, 24 de Febrero de 1926.—
El Comandante Juez instructor, Julio Pastor Cano.

JM—1506

VALENCIA

D. Julio Pastor y Cano, Comandante de Infantería de Marina, Ayudante de la Comandancia de Marina de Valencia y Juez instructor del expediente de pérdida de la libreta de inscripción marítima de Demetrio Mandos Andrés.

Hago saber: Que por el presente, y según providencia recaída en el mismo, se anula la referida libreta, declarándola nula y sin valor ni efecto alguno, y que incurrirá en responsabilidad la persona que la posea y no haga entrega de ella a cualquier Autoridad, para ser remitida a esta Comandancia.

Valencia, 6 de Marzo de 1926.—El Comandante Juez, Julio Pastor.

JM—1656

ZUMAYA

Don Gregorio Granados Gómez de Bustos, Comandante de Infantería de Marina, Ayudante de Marina del distrito de Zumaya y Juez instructor del expediente instruido por la pérdida de la cédula de inscripción marítima del inscripto de este Trozo Domingo Amezaga Amezola.

Hago saber: Que por superior decreto auditoriado del Excmo. Sr. Capitán general del Departamento de El Ferrol de fecha 5 del actual se declaró justificado el extravío de dicho documento, quedando, por tanto, nulo y sin ningún valor.

Zumaya, 10 de Febrero de 1926.—
El Juez instructor, Gregorio Granados.

JM—1111

Sucesores de Rivadeneyra (S. A.)